100 AÑOS CENTENARIO 1er BOLETIN OFICIAL 1914 - 2014

Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.063 - 221/16 PARANA, viernes 25 de noviembre de 2016 EDICION: 24 Págs. - $ 5,00

● GOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
● VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA	Cr. D. Adán Humberto Bahl
● Ministerio de Gobierno y Justicia	D. Mauro Gabriel Urribarri
● Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones	
● Ministerio de Cultura y Comunicación	
● Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas	Cr. D. Hugo Alberto Ballay
● Ministerio de Desarrollo Social	Lic. Da. María Laura Stratta
● Ministerio de Salud	Dr. D. Ariel Lisandro de la Rosa
● Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios	Ing. D. Luis Alberto Benedetto
● Ministerio de Producción	D. Carlos Schepens
● Ministerio de Turismo	D. Adrián Federico Fuertes
● Ministerio de Trabajo	
● Secretaría General de la Gobernación	D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 1727 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2951 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a agentes que se desempeñan en diferentes establecimientos del Departamento Islas del Ibicuy, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2951/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los departamentos de competencia, realice, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de las designaciones efectuadas; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja las modificaciones interesadas; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resultan técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1728 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 3211 del Consejo General de Educación de fecha 31 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente a la agente María Carina Astudilla, quien se desempeña como Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10- en la Escuela Primaria Nº 3 "Bernardino Rivadavia" del Departamento Paraná, en el cargo vacante por Jubilación del señor Ángel Jorge Soccio, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 3211/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1729 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2912 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente Álvaro Muriel Lechini Ga-

leano, quien se desempeña como Personal Administrativo -categoría 8- en la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, en el cargo vacante por Renuncia de la Señora Silvia Beatriz Medina, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2912/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación. confecciona y adjunta la planilla Anexo III, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista del del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Primaria, de acuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1730 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra suscripto con el Sr. Gustavo Fabián Briosso, M.I. Nº 22.728.280, en el que se establecen las cláusulas y condiciones para la ejecución de las tareas que en el mismo se especifican, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, el que agregado pasa a formar parte de este texto legal.

Encuadrando la contratación en las disposiciones del Art. 27°, inciso c), apartado, b), punto 3 de la Ley 5140 y sus modificatorias incluida la Ley 8964 (t.o. del Decreto N° 404/95 MEOSP) y Art. 142°, Inc. 4), aparts. a) y b) del Decreto N° 795/96 MEOSP.

Autorizase a le Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y abonar al Sr. Gustavo Fabián Briosso, previa inscripción en las categorías tributarias correspondientes ante la A.F.I.P. y la A.T.E.R. presentación de facturas y constancias de trabajo pertinentes, las sumas mensuales establecidas en la cláusula cuarta del referido contrato, por el período comprendido entre el 4 de enero y el 31 de diciembre del corriente año, en concepto de honorarios por la obra encomendada.

— — —

DECRETO Nº 1731 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Aceptase la renuncia presentada por Dr. Cristhian Gustavo, Weber, M.I. N° 31.017.043, a las funciones de Coordinación Administrativo, de la Secretaría de Gestión Pública, a partir del 1° de julio, de 2016.

— — —

DECRETO Nº 1732 GOB

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La gestión interpuesta ante el titular de este Poder Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se plantea la necesidad de contar en el ámbito de la Secretaría de Gestión Pública, con un Coordinador Administrativo, atento a la renuncia que presentara el Dr. Cristhián Gustavo Weber a las citadas funciones;

Que en virtud de lo expuesto, y a los efectos de no resentir el normal funcionamiento de esa dependencia, se interesa asignar las funciones de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Gestión Pública, al Sr. Juan José Pertussio, quien reúne los requisitos para ocupar el mismo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Asígnanse, a partir del 1° de julio de 2016, las funciones de Coordinador Administrativo de la Secretaría de Gestión Pública, al Sr. Juan José Pertussio, M.I. N° 34.680.375, disponiéndose a tal efecto el pago de la diferencia resultante entre la categoría que revista el Sr. Pertussio, y un cargo Nivel 40 del Personal Fuera del Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

Art. 2º — Autorízase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectiva la diferencia salarial dispuesta por el artículo precedente, imputando el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1733 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Transfiriendo el vehículo Volkswagen Bora, Dominio HBS 605, Motor Nº BEK 707630, Chasis N° 3VWSE29M98M650155, perteneciente a la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, a la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados.

Dejando establecido que los organismos intervinientes movimientos de alta y baja respectivos a la Contaduría de la Provincia.

— — —

DECRETO Nº 1739 GOB

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la contratación directa realizada con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, y reconociendo el gasto efectuado por la Secretaría Privada del titular de este Poder Ejecutivo, del seguro automotor póliza por Flota N° 1187864 para las unidades Peugeot 508, Dominios NZT 390 y NZT 391, afectadas a la citada Secretaría Privada, por la suma total de $ 49.723,52.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a los efectos de cancelar el débito existente con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro, por un importe mencionado.

— — —

DECRETO Nº 1740 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa una modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de tramo y recategorización de la señora Karina Cynthia Celeste Arizono, Personal de Servicios Auxiliares -categoría 10-, titular de la Coordinación de Servicios Generales e Intendencia del organismo a Personal Administrativo categoría 8; y

Que la precitado agente ha registrado en la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación el título de Educación Polimodal con modalidad en Humanidades y Ciencias Sociales bajo el Registro Nº 2372, Folio N° 096, otorgado por la Escuela Normal Superior "José María Torres" del Departamento Paraná; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto, adjunta la planilla Anexo III, reflejando la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia manifestando que la modificación gestionada encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación de acuerdo a planilla Anexo III que forma parte de éste instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1741 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución Nº 2774 del Consejo General de Educación de fecha 5 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se autoriza el pase con su cargo a la señora Lorena Mercedes Machay, Personal Administrativo -categoría 8- de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, para cumplir funciones en el ámbito de la Escuela de Educación Técnica Nº 3 "Enrique Carbó" del Departamento Paraná;

Que ante lo expuesto es necesario efectuar la modificación de la planta permanente de cargos a los fines de realizar la adecuación ,presupuestaria correspondiente, conforme lo dispuesto mediante Resolución Nº 2774/15 C.G.E.;

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del citado organismo, mediante el Departamento Presupuesto adjunta las planillas Anexo III, reflejando la modificación interesada;

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación interesada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403 por lo que desde el punto de vista presupuestario es técnicamente viable;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación, Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Técnico Profesional y Dirección de Educación Primaria, de

acuerdo a las planillas Anexo III, que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1742 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación solicita la reconversión de cargos docentes dependientes de la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos; y

CONSIDERANDO:

Que la presente modificación se tramita a efectos de dar respuesta a la necesidad planteada por las Escuelas Secundarias de Jóvenes y Adultos Nº 35 “Almirante Brown” del Departamento Concordia y N° 3 “La Cautiva” del Departamento Federal las que han registrado un incremento en sus matrículas solicitando contar con cargos de Maestro de 1° año ESJA; y

Que en virtud de ello la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos informa la necesidad de reconvertir un (1) cargo de Educador Jóvenes y Adultos (Maestro) y tres (3) cargos vacantes disponibles de Maestro de Ciclo Centro Educativo de Jóvenes y Adultos. todos con 971 puntos básicos en cuatro (4) cargos de Maestro de 1° año ESJA con 971 puntos básicos; y

Que obra intervención del Departamento Auditoria Interna del organismo elaborando el informe de competencia; y

Que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable mediante el Departamento Presupuesto ha confeccionado la planilla Anexo III en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley Nº 10.403;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2016 de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, de cuerdo a la planilla Anexo III que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1743 GOB

MODIFICANDO PLANTA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 2945 del Consejo General de Educación de fecha 11 de agosto de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se designa en planta permanente al agente José Humberto Capovilla, quien se desempeña como Personal Obrero y Maestranza -categoría 10- en la Escuela de Educación Técnica N° 1 “Pablo Stampa” del Departamento Federación, en el cargo vacante por jubilación ordinaria común del señor Hugo Alberto Siviero, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 4850/14 C.G.E.; y

Que el artículo 3° de la Resolución N° 2945/15 C.G.E. dispone que la Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable del Consejo General de Educación, a través de los Departamentos de competencia, realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias de la designación efectuada; y

Que consecuentemente, la citada Dirección de Gestión Presupuestaria y Contable, mediante el Departamento Presupuesto del Consejo General de Educación, confecciona y adjunta las planillas Anexo III, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que obra intervención de la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación requerida encuadra en los términos del artículo 15° de la Ley N° 10.403, por lo que resulta técnicamente viable;

Por ellos;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la planta permanente de cargos del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2016, de la Jurisdicción 10: Gobernación - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidades Ejecutoras: Dirección de Educación Secundaria y Dirección de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a las planillas Anexo III que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 1720 MGJ

DISPONIENDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 18 la Directora General del Notariado, Registros y Archivos eleva nota en relación a los recaudos respecto de la recepción de trámites de consultas “in visu” en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná, e insta el inicio de una información sumaria en orden a una supuesta situación de irregularidad suscitada en dicho ámbito, obrando a fojas 2 el acta vinculada a la problemática detectada; y

Que a fojas 20 y vuelta, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia solicita información adicional a lo planteado en autos; y

Que a fojas 21/24 la Directora General del Notariado, Registros y Archivos, acompaña detalle de la normativa aplicable y efectúa precisiones sobre lo solicitado; y

Que a fojas 25/27 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia emite dictamen de su competencia, informando que de acuerdo a los hechos planteados y según las constancias que sustentan los mismos, acta de fojas 02, es apresurado dar inicio a una información sumaria sobre dicha base, pero ello no implica dejar de reconocer que el hecho en sí trae aparejada una situación deficiente en cuanto a la función de control ejercida tanto por los dependientes como por personal jerárquico, circunstancia ésta que si podría dar lugar al inicio de información sumaria; y

Que atento a la vigencia de la Ley 9755, Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121° derogó la Ley N° 3289, hecho este que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de sumarios administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 GG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto Nº 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispóngase la instrucción de una información sumaria a través de la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado de la Provincia, a efectos de establecer con absoluta claridad la existencia de deficiencias en la labor de control ejercida tanto por los dependientes como por personal jerárquico respecto al incumplimiento de los recaudos exigidos para la concreción de consultas “in visu” y determinar en su caso las presuntas responsabilidades en el ámbito del Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná que dieran lugar al incumplimiento del artículo 61° incisos b) y d) de la Ley 9755, de conformidad a lo expresado en lo considerandos del presente.

Art. 2º — Manténgase plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20º y concordantes de la Ley 3289, Resolución N° 555/71 y Decreto N° 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1721 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Eliana Silvia Tessio Conca, DNI N° 22.595.801, en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo del corriente año, por un monto total de $ 23.400,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Eliana Silvia Tessio Conca, DNI N° 22.595.801, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto Nº 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto Nº 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

DECRETO Nº 1722 MGJ

AUTORIZACION

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La gestión iniciada por los escribanos Julieta María Regina Carletti y Carlos Alberto Accinelli, titulares de los Registros Notariales N° 18 y 15, respectivamente con asiento en la ciudad de Victoria y con competencia territorial en el Departamento Homónimo: y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, obra nota remitida por los escribanos Julieta María Regina Carletti y Carlos Alberto Accinelli, proponiéndose como subrrogantes recíprocos, en los términos del artículo 31° de la Ley Provincial N° 6200 y modificatorias; y

Que a fojas 02 el Colegio de Escribanos de Entre Ríos eleva a consideración del señor Ministro de Gobierno y Justicia, las presentes actuaciones considerando viable dicha solicitud conforme a la normativa vigente; y

Que a fojas 04 y vuelta, obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, sin encontrar objeciones jurídicas que efectuar; y

Que a fojas 07, interviene la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, sin formular objeciones; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a actuar como subrogantes recíprocos a los escribanos Julieta María Regina Carletti y Carlos Alberto Accinelli, titulares de los Registros Notariales 18 y 15, respectivamente ambos con asiento en la ciudad de Victoria y competencia territorial en el Departamento Homónimo, conforme a lo dispuesto por el artículo 31° primer párrafo de la Ley N° 6200 y sus modificatorias.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1723 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Designando Juez de Paz de la ciudad de Villa Hernandarias, Departamento Paraná, al Dr. Darío Germán Nazar, DNI N° 22.308.982, domiciliado en calle Chacabuco N° 494 de la ciudad de Paraná, quien reúne los requisitos constitucionales y legales para el cargo.

— — —

DECRETO Nº 1737 MGJ

DESIGNANDO FUNCIONES

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

El nuevo período de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que atento el inicio del nuevo periodo constitucional, corresponde designar a los funcionarios que secundarán al Poder Ejecutivo en esta nueva gestión de Gobierno;

Que en virtud de ello resulta conveniente que la Provincia de Entre Ríos cuente con representación formal ante el Consejo Federal para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnese Representante de la Provincia de Entre Ríos ante el Consejo Federal Para la Lucha contra la Trata y Explotación de Personas y para la Protección y Asistencia a las Victimas, en su carácter de titular al señor Secretario de Justicia, Dr. Martín Raúl Uranga, DNI 13.631.596 y Representante Suplente a la Directora General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dra. Marcia Paula López, DNI. 22.802.503.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado para este acto por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 1745 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Gabriela Albana Mariel Schneider, DNI N° 25.668.618, en el ámbito de la Secretaría de Modernización del Estado y Participación Ciudadana del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo de 2016, por un monto total de $ 15.000,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora Gabriela Albana Mariel Schneider, DNI N° 25.668.618, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente decreto.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1746 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Rectificando la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios del agente Wendler Nicolás Agustín, que fuera aprobada mediante Decreto N° 3922 MGJ de fecha 26 de octubre de 2015, renovado mediante Decreto N° 163 MGJ de 10 de febrero del 2016, que quedará redactada de la siguiente manera:

"Clausula cuarta: Como retribución por sus servicios "El Locador", percibirá una remuneración equivalente a la categoría 4 - Profesional "C" del Escalafón General, más los adicionales que le correspondan al personal de la repartición de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 45° y 47° de la Ley N° 9755 y su modificatoria Ley N° 9811, que será abonada a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, por mes vencido, procediendo al descuento proposicional en caso de falta de prestación del servicio contratado y debiendo efectuarse las retenciones y descuentos de Ley. Se le adicionará el subsidio por cargas de familia y tendrá derecho al sueldo anual complementario y viáticos, si fueran necesarios para el cumplimiento con los servicios pactados".

Reconociendo a favor del agente Wendler Nicolás Agustín, DNI N° 36.301.086, Legajo Personal N° 221905, el pago de la diferencia en los haberes percibidos según contrato aprobado por Decreto N° 3922/15 MGJ y renovado por el Decreto N° 163/16 MGJ, y la modificación del mismo admitida, desde la fecha de aprobación del contrato de servicio mediante Decreto N° 3922/15 MGJ de fecha 26 de octubre de 2015.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a liquidar y hacer efectivo el pago resultante de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 1747 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señora María Florencia Méndez, DNI N° 30.862.638, por el término de 11 meses, a partir del 01 de febrero de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a hacer efectivo los pagos mensuales que demande el contrato aprobado del presente, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1748 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señorita Mariel Natalí Riera, DNI N° 32.794.488, en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo del corriente año, por un monto total de $ 14.100,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y la señorita Mariel Natalí Riera, DNI N° 32.794.488, por el término de 9 meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto Nº 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto Nº 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1749 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada a la señora Paola Flavia Pamela Sinner, DNI Nº 33.624.892, en el ámbito de la Dirección Provincial de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia, por el período 04 de enero al 31 de marzo del comente año, por un monto total de $ 16.500,00.

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urri-

barri y la señora Paola Flavia Pamela Sinner, DNI Nº 33.624.892, por el término de nueve meses, a partir del 1° de abril de 2016, el que adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y Decreto N° 3722/08 GOB, modificado por Decreto N° 7773/08 MGJEOSP y Decreto N° 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a efectuar los pagos conforme a lo dispuesto, previa presentación de la certificación de los trabajos efectuados, factura correspondiente y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016 ATER.

— — —

DECRETO Nº 1750 MGJ

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra oportunamente celebrado entre el señor Ministro de Gobierno y Justicia, Mauro Gabriel Urribarri y el señor Pablo Eduardo Santarelli, DNI Nº 27.056.147, por el término de 12 meses a partir del día 04 de enero de 2016, el cual adjunto forma parte integrante del presente.

Encuadrando el presente trámite en los alcances del artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3 del Decreto N° 404/95 MEOSP, t.u.o. de la Ley 5140, concordante con el artículo 133° y 142°, punto 4°, apartados a) y b) del Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto 795/96 MEOSP y sus modificatorios y Decretos N° 3722/08 GOB, 7773/08 MGJEOSP y 1738/10 MEHF.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio e Gobierno y Justicia, a hacer efectivo el pago del contrato aprobado, previa presentación de factura y certificación de los trabajos efectuados y libre deuda de conformidad a la Resolución Nº 016 ATER.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 1701 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando una partida ampliatoria de $ 62.678,93, con destino a la obra “Construcción de Dos Aulas Escuela N° 51 “Armada Argentina” - Gobernador Echagüe - Departamento Tala”, a los efectos de cubrir la atención de los anexos de Certificado N° 1 al N° 3 y Nº 4 RP y el monto aprobado por Resolución N° 357/15 SSAyC.

Encuadrando la presente gestión, en lo establecido en el artículo 10°, inciso a), apartado 4° y artículo 12°, inciso h) del Decreto Ley de Obras Públicas N° 6351 - ratificado por Ley Nº 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario Nº 958/79 SOySP y Decreto N° 4693/91 MGJOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10 y Primaria N° 51 “Armada Argentina” del Departamento Tala, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto N° 6440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la Asociación Cooperadora de la Escuela Secundaria N° 10 y Primaria N° 51 “Armada Argentina” del Departamento Tala, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto N° 6440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 1717 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo y autorizando el pago a la Srta. Ailen Magali Waldner Miños, DNI N° 35.706.666 por un importe total de $ 15.750 y al Sr. Rubén Roque Sarli DNI N° 8.422.058 por un importe total de $ 17.100 en concepto de honorarios, correspondientes al cumplimiento de las obras encomendadas oportunamente, en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, durante el periodo comprendido entre el 4 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Aprobando en todos sus términos los contratos de locación de obra celebrados oportunamente entre el Ing. Luís Benedetto en su carácter de Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Srta. Ailen Magalí Waldner Miños, DNI Nº 35.706.666 y con el Sr. Rubén Roque Sarli, DNI N° 8.422.058, cuyos originales forman parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la Srta. Ailen Magalí Waldner Miños, DNI N° 35.706.666 y del Sr. Rubén Roque Sarli DNI N° 8.422.058 contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5º de los contratos aprobados en la presente norma legal, y a efectivizar el pago que resulte de lo dispuesto, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27° inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley Nº 5140 y concordantes, artículos 133° y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos N° 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOySP y Nº 1738/10 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 1718 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando el contrato de locación de obra celebrado entre el Ing. Raúl Eduardo Arroyo L.E. N° 8.078.612, en su carácter de Secretario de Energía y el Ing. Luis Adolfo Ramón Rodríguez DNI Nº 14.094.741, por el que se establecen las cláusulas y condiciones para el desempeño de las tareas que en el mismo se especifican, el que agregado forma parte integrante del presente.

Autorizando a la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los pagos establecidos en el contrato aprobado, previa presentación de factura correspondiente y constancia de trabajo, por el período contractual, con cargo de oportuna rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1724 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Reconociendo la ejecución de la obra encomendada, y autorizando el pago a la Srta. Bárbara Benítez, por un monto total de $ 29.400 en concepto de honorarios, correspondientes al cumplimiento de la obra encomendada oportunamente, y ejecutada en el ámbito de la Secretaría de Inversión Pública y Desarrollo Territorial, durante el periodo comprendido entre el 04 de enero de 2016 y hasta el 31 de marzo de 2016.

Aprobando en todos sus términos el contrato de locación de obra celebrado oportunamente entre el Sr. Ing. Lautaro Viscay, en su carácter de Secretario de Inversión Pública y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y la Srta. Bárbara Benítez, DNI N° 35.441.169, cuyo original forma parte del presente.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios, a abonar los honorarios pactados, a favor de la Srta. Bárbara Benítez, DNI N° 35.441.169, contra presentación de las facturas debidamente conformadas, de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 4° y 5° del contrato aprobado en la presente norma legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.

Encuadrando lo actuado en el artículo 27º inciso c), apartado b), punto 3) del Decreto Nº 404/95 MEOySP, t.u.o. de la Ley N° 5140 y concordantes, artículos 133° y 142° punto 4), apartados a) y b) de la Reglamentación de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto N° 795/96 MEOySP y sus modificatorios, Decretos Nº 3722/08 GOB, N° 7773/08 MGJEOySP y N° 1738/10 MEHF.

— — —

DECRETO Nº 1725 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCION

Paraná, 1 de julio de 2016

VISTO:

La Resolución N° 292 MPIyS de fecha 06 de abril de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución, se aprueban en todos sus términos, los contratos de locación de obras celebrados entre el Sr. Rubén Aníbal Darchez, en su carácter de Subdirector de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios y las personas mencionadas en anexo adjunto a la mencionada norma legal; y

Que en razón de que la Contaduría General de la Provincia, a través de su contador delegado, observó el dictado de la mencionada Resolución N° 292 MPIYS, en oportunidad de efectuarse el pago a cada uno de los contratados, ya que considera en su totalidad el monto de la contratación celebrada; y,

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde en esta instancia, ratificar la Resolución N° 292 MPIYS; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución N° 292 MPIYS de fecha 06 de abril de 2016, por la que se aprobaron los contratos de locación de obra celebrados entre el Sr. Rubén Aníbal Darchez,

en su carácter de Subdirector de la Dirección General de Intendencias y Servicios dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y las personas mencionadas en anexo adjunto a la mencionada norma legal; y

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comunicar, publicar y archivar, y pasar a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para conocimiento.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1751 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Aprobando la Licitación Pública N° 68/15, llevada a cabo en fecha 11 de noviembre de 2015 para contratar la ejecución de la obra "Construcción de Aulas Taller y Reparaciones Generales Escuela N° 75 "General Alvear" - Tabossi - Departamento Paraná", con un presupuesto oficial con precios vigentes al mes de febrero de 2015 de $ 1.922.370,86 y acorde con el resultado, adjudicase dicha obra a la Empresa Alianza Construcciones S.A. por el valor de su propuesta de $ 2.542.017,48 en concepto de materiales y mano de obra, estipulándose un plazo de ejecución de los trabajos de 300 días corridos, concordante a la documentación aprobada mediante Resolución Nº 109/15 SSAyC y Decreto N° 2205/15 MPIyS que autorizó el llamado.

Desestimando la propuesta presentada por la Firma Indag Constructora de Arturo Gustavo Domínguez por resultar menos conveniente a los intereses del Estado Provincial, y efectuando la devolución de la garantía de oferta presentada oportunamente por dicha firma.

Encuadrando la presente gestión dentro de las prescripciones establecidas en el artículo 9°, inciso a) y artículo 10°, inciso a), punto 1) y artículo 12° primer párrafo, 1° parte del Decreto Ley de Obras Públicas Nº 6351, ratificado por Ley N° 7495 y concordantes de su Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, de conformidad a los pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB, como así también, el artículo 17°, inciso a) de la Ley 5140 de Administración Financiera de los Bienes y Contrataciones - t.u.o. por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su incidencia en más de un ejercicio presupuestario.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en el presente texto legal a las firmas intervinientes, debiendo la Empresa Adjudicataria integrar el 5% del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del contrato.

La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de la obra que se adjudica por el presente.

El pago de los trabajos se efectuará por certificados mensuales emitidos por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.

Autorizando a la Tesorería General de la Provincia, a remitir los fondos a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para efectivizar los pagos pertinentes.

Autorizando a la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, a invertir hasta la suma de $ 415.773, en el presente ejercicio presupuestario con destino a la obra motivo de estos actuados.

Disponiendo que la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, en coordinación con la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, adoptarán las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genera la obra en el presente y futuros ejercicios presupuestarios.

— — —

DECRETO Nº 1780 MPIyS

MODIFICANDO ARTICULO

Paraná,1 de julio de 2016

VISTO:

Los Decretos N° 4503/06 GOB, 5640/08 GOB y Nº 529/14 MPIyS, por los cuales se estableció y reglamentó el subsidio tarifario para Instituciones Deportivas, bajo la denominación de Tarifa Eléctrica para el Deporte; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 4503/06 GOB se dispuso el otorgamiento de un subsidio sobre los consumos de electricidad a las instituciones deportivas de primero, segundo y tercer grado y centros deportivos educacionales, que se dediquen al fomento y/o práctica del deporte, radicados en el territorio de la Provincia el que será aplicado de acuerdo a la siguiente modalidad: Tarifa 1 uso general: subsidio del 14%, Tarifa T2 y T3 (medianas y grandes demandas): subsidio 7%, facultando a la Secretaría de Energía a disponer hasta la suma de pesos doscientos mil ($ 200.000) anuales, provenientes del Fondo Compensador de Tarifas, para atender el gasto que demande la implementación del programa que por ese decreto se aprobaba; y

Que posteriormente por Decreto N° 5640/08 GOB se decidió contemplar la situación de aquellas instituciones deportivas que mediante convenios ceden total o parcialmente sus instalaciones, a título no oneroso, para la práctica deportiva a instituciones educativas, otorgándole un subsidio del 28% para los usuarios con Tarifa T1 uso general y del 14% para los usuarios con Tarifa T2 y T3 de medianas y grandes demandas; y

Que por el precitado Decreto N° 529/14 GOB se modifico el artículo 6° del Decreto Nº 4503/06 GOB y se facultó a la Secretaría de Energía a disponer hasta la suma de pesos quinientos mil ($ 500.000) anuales, provenientes del Fondo Compensador de Tarifas, para atender el gasto demandado por el Programa de Tarifa Eléctrica para el Deporte; y

Que a los fines de su correcta implementación, mediante dicho programa quedó establecido que la Tarifa Eléctrica para el Deporte beneficiará a aquellas instituciones deportivas con personería jurídica vigente, que acrediten ante la Subsecretaría de Deportes y Turismo Social, su inscripción en el Registro Provincial de Instituciones Deportivas (Ley 8347); y

Que estas instituciones, que cumplen un importante rol social en la comunidad en la que están inmersas y que desde el Gobierno de la Provincia como una política de estado se les brinda un permanente apoyo; y

Que se ha producido un cambio en la política del Gobierno Nacional quien ha decido el retiro parcial del subsidio al precio de venta de energía eléctrica por parte del Mercado Eléctrico Mayorista y en forma total para el caso de subsidio a las distribuidoras para obras y mantenimiento, lo que trajo aparejado un incremento de la tarifa que pagan los usuarios finales; y

Que a fin de morigerar el impacto del aumento de la tarifa eléctrica en las instituciones deportivas de la Provincia, se considera conveniente y oportuno disponer de un aumento de los subsidios en la tarifa de la energía eléctrica que tenían otorgados; y

Que han tomado intervención de competencia la Coordinación de Programas Sociales y Tarifas, la Asesoría Legal, la Dirección de Administración de la Secretaría de Energía de la Gobernación y la Contaduría General de la Provincia por intermedio de la contadora delegada;

Que el presente decreto se dicta conforme a lo establecido por el artículo 63 de la Ley Nº 8916, texto según artículo 1° de la Ley N° 10.153, el cual establece: "El Fondo Compensador de Tarifas estará formado por: a) La parte que le corresponda anualmente a la Provincia, de acuerdo a lo asignado por el Consejo Federal de Energía Eléctrica, del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a usuarios finales. b) Las partidas que decida asignar el Poder Ejecutivo del Fondo de Desarrollo Energético, a propuesta del organismo administrador de dicho fondo. El Fondo Compensador de Tarifas será administrado por la Secretaría de Energía, y se utilizará para otorgar subsidios tarifarios explícitos, compensar tarifas a usuarios finales del sistema de electrificación rural, o subsidios directos de compensación de tarifa sin indicación de categoría de usuario ni necesidad de explicitarlo en la facturación, de acuerdo a lo que disponga el Poder Ejecutivo por decreto a propuesta del organismo administrado"; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el artículo 1 ° del Decreto N° 5640/08 GOB, el cual queda redactado de la siguiente forma: "Art. 1°.- Otórgase un subsidio sobre los consumos de electricidad a las Instituciones Deportivas de primer, segundo y tercer grado y centros deportivos educacionales, que se dediquen a fomento y/o práctica del deporte, radicados en el territorio de la Provincia, el que será aplicado de acuerdo a la siguiente modalidad:

1 - Para todas las Instituciones Deportivas Tarifa 1 y Tarifas T2 y T3: Subsidio del 28%

2 - Para aquellas Instituciones Deportivas que cedan total o parcialmente sus instalaciones a título no oneroso para la práctica deportiva de instituciones educativas, Tarifa 1 y Tarifas T2 y T3: subsidio del 35%.

Art. 2º — El subsidio otorgado por el artículo anterior se aplicará a los consumos registrados a partir del 1º de junio de 2016.

Art. 3º — Dispónese hasta la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000) anuales, provenientes de los recursos "Fondo Compensador de Tarifas", "Recargo Tarifario", "Cobranza Rural", todos incorporados en el presupuesto del Fondo de Desarrollo Energético de Entre Ríos, para atender el gasto que demande la implementación del programa que por el presente se aprueba.

Art. 4º — Facultase al señor Secretario de Energía de la Provincia de Entre Ríos, en su carácter de Administrador del Fondo de Desarrollo Energético, a modificar por resolución el monto establecido en el artículo anterior, conforme a las disponibilidades presupuestarias.

Art. 5º — Mantíenese la plena vigencia del resto de las disposiciones del Decreto N° 4503/06 GOB con las modificaciones del Decreto Nº 5640/08 GOB.

Art. 6º — Impútese el gasto que demande la implementación de los subsidios dispuestos, a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 04 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Finan-

ciamiento: 13 - Subfuente: 0446 - Inciso: 5 - Partida Principal: 1 - Partida Parcial: 8: Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07 .

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 04 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0446 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 04 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 8 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Dirección de Administración: 968 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 10 - Subjurisdicción: 04 - Entidad: 0000 - Programa: 16 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 4 - Función: 11 - Fuente de Financiamiento: 13 - Subfuente: 0322 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 3 - Subparcial: 0000 - Departamento: 84 - Ubicación Geográfica: 07.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 1789 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 204.947,50 a favor de la Municipalidad de Santa Anita en la persona de su Presidente Horacio Cesar Amavet - DNI 8.078.616 con destino a la finalización de la obra ampliación de la Sala de Jardín de Infantes de la Escuela Nº 77 “San Martín” - Departamento Uruguay.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 1790 MPIyS

Paraná, 1 de julio de 2016

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 200.000 a favor de la Municipalidad de Santa Anita en la persona de su Presidente Horacio Cesar Amavet - DNI 8.078.616 con destino a la continuación de la obra Salón de Usos Múltiples del Colegio Privado N° 96 “San José” - Departamento Uruguay.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión de Libramiento, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS los fondos dispuestos, para su inversión en el pago del aporte no reintegrable, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 2051 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en concepto de prestaciones realizadas al paciente Hilarión Germán López, DNI Nº 4.647.218, beneficiario UGP, Incluir Salud Nº 405-8182527/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, por la suma de $ 2.657,96, en concepto de prestaciones realizadas, según factura “B” Nº 0001-00004662 del 25.10.14, obrante a fs. 13 de autos, atento a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto convenio Nº 973/03 SES, con valores actualizados por Resolución Nº 3095/13 MS y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que efectúe la solicitud de $ 2.657,96, a la Unidad de Cardiología Intervencionista SA de esta ciudad, en mérito de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2052 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, en concepto de apoyo en kinesiología a la paciente Lucrecia Cecilia Araujo, DNI Nº 35.297.932, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud Nº 405-847416/00, en el mes de febrero/15, según recibo “C” Nº 0001-00000008 de fecha 03.03.15, por un importe de $ 2.652,00, obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto precedentemente.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, artículos 133º y 142º, inciso 4, puntos a y b y Decreto modificatorios Nº 1334/14 MEHF y Nº 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la prestadora Lic. Moira N. Braun, Kinesióloga de Chajarí, por la suma de $ 2.652,00, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2053 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Autorizando la ampliación del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 4365/14, por la suma de $ 5.239,50, autorizado al Sr. Hernando Andrés Araujo, DNI Nº 27.607.930, beneficiario Incluir Salud Nº 405-8858365-00, domiciliado en calle D’Angelo Nº 269 de Federación, destinado a solventar gastos por la compra de medicación.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital “San José” de Federación, por un importe de $ 5.239,50, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal al Sr. Hernando Andrés Araujo, DNI Nº 27.607.930, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2054 MS

REIMPUTACIÓN DE GASTO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5000 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la firma Unidad de Cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Ricardo Fabián Otegui, DNI Nº 17.167.130, en el mes de septiembre/14 derivado del Hospital “San Martín” de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de Pesos diez mil novecientos sesenta y nueve ($ 10.969,00), según factura “B” Nº 0001-00004612 de fecha 27.09.14;

Que a fs. 26 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpuse el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 5000 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

“Artículo 4º: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 11, SF 0001, I 3, PR 4, PA 2, SPA 0000, DP 84, UG 07, $ 10.969,20”.-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2055 MS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, dentro del inciso 1, Gastos en Personal, Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, por la suma de Pesos tres millones trescientos mil ($ 3.300.000,00); y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria propuesta, está destinada a atender las actuaciones que corren bajo Registro Único Nº 1.032.609 referentes al corrimiento de cargos del Servicio de Odontología del Hospital Materno Infantil “San Roque” de esta ciudad;

Que el Departamento Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha confeccionado las planillas analíticas del gasto que reflejan la modificación presupuestaria propuesta;

Que a tal efecto la Dirección General de Presupuesto ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Modificar el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2015, dentro del inciso 1, Gastos en Personal, Jurisdicción 45, Misterio de Salud, mediante transferencia compensatoria del crédito, por la suma de Pesos tres millones trescientos mil ($ 3.300.000,00), de conformidad a la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Art. 2º.- Encuadrar en el artículo 2º del Decreto Nº 5107/14 MEHF.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2056 MS

REIMPUTACIÓN DE GASTO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 5061/14 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se aprueba la

contratación directa, vía de excepción, con la firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria, intérprete de lenguas de señas de Concordia, en concepto de la interpretación en integración escolar a la beneficiaria de UGP, Incluir Salud 405-80228117/00, Celeste Noemí Osuna, DNI Nº 42.973.499, por ser de alta complejidad, en el mes de julio/14, por un importe de Pesos cuatro mil ochocientos noventa y ocho con ochenta y ocho centavos ($ 4.898,88), según factura "B" Nº 0001-00000141 de fecha 01.08.14, obrante a fs. 03 de autos;

Que en virtud de no haberse concretado el referido procedimiento y habiéndose vencido el presupuesto en el cual se tuvo en cuenta, es que corresponde su reimputación;

Que la delegada contable de la Contaduría General de la Provincia en este Ministerio, ha tomado la intervención pertinente;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Reimputar el gasto autorizado por la Resolución Nº 5016/14 MS, al presupuesto 2015, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes, de la siguiente manera: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 18, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 0590, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07".-

Art. 2º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2057 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para la compra de pañales, 6900 unidades XG para bebés y 8650 unidades para juveniles medianos, para cubrir la demanda de sus afiliados del Programa UGP Incluir Salud, por la suma aproximada de $ 57.647,50, en mérito a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 26º, inciso B), concordante con el Decreto reglamentario Nº 795/96 MEOSP, título IV y Decreto Nº 3912/12 MS, Convenio marco del Programa Federal Incluir Salud.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2058 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Pasando a prestar servicios a la agente Irma Gabriela Riquelme, DNI Nº 31.196.514, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Hospital Colonia de Salud Mental de Diamante, al Hospital "San José" de la misma localidad, a partir de la fecha de la presente resolución, conforme a que ambas dependencias han dado su conformidad a lo interesado.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2059 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes usada por la agente Silvia Matilde Maidana, DNI Nº 16.787.535, Legajo Nº 64.279, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, los días 7, 8, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 19 y 20 de julio de 2014 por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2060 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Reconociendo la licencia sin goce de haberes a la agente Carina Rosana Faes, Legajo Nº 24.713.637, quien revista el Tramo "B", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Brague Villar" de Hasenkamp, a partir del 15.07.14 y por el término de 45 días por razones de índole particular, encuadrándose la gestión en el artículo 29º de la Ley 3289, texto único y ordenado según Decreto Nº 5703/93 MGJE, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2061 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Reconociendo la licencia extraordinaria sin goce de haberes usada por la agente Graciela Sosa, DNI Nº 11.255.746, Legajo Nº 141.156, quien revista en Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Masvernat" de Concordia, desde el 01.11.2014 hasta el 31.12.2014 inclusive por razones de índole particular, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez el artículo 43º de la Ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2062 MS

Paraná, 6 de julio de 2015

Prorrogando el uso de 15 días hábiles de la licencia anual ordinaria 2014, a la agente María del Carmen Pérez, DNI Nº 22.499.992, quien revista como Suplente Común, Escalafón Sanidad del mencionado nosocomio, encuadrándose la presente gestión en lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 5703/93 MGJE, texto único y ordenado según la Ley 3289, aplicable por remisión de los artículos 52º y 121º de la Ley 9755 y su modificatoria Ley 9811, y a su vez en el artículo 43º de la ley 9564, Carrera Enfermería.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2063 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de julio de 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las cuales el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, DNI Nº 17.325.072, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución dispuesta a fs. 107 de autos de dar de baja de Suplencia Extraordinaria que poseía en el Centro de Salud "17 de octubre" de Gualeguay, como asimismo realiza reclamo administrativo del pago de la suplencia del mes de abril de 2015 en el citado Centro Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes surge del informe producido por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, que la especialidad que posee el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, DNI Nº 17.325.072, es la de Clínica Médica, asimismo a fs. 122 de autos, obra Carta Documento Nº CD 649689091, en la que manifiesta el citado profesional encontrarse imposibilitado de realizar las tareas inherentes a director del Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, en virtud de la baja de la suplencia que ostentaba;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó que conforme lo expuesto y requeridos informes al Departamento Personal, surge que el profesional en cuestión según Resolución Nº 2575/11 MS, se encuentra revistando como Médico Adjunto con funciones de director del Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, por lo tanto se encuentra totalmente vigente la función de director, debiendo cumplimentar las mismas sin objeción alguna y bajo la responsabilidad legalmente establecida;

Que es dable aclarar, que no surge de las presentes el deber del Dr. Mauricio Jorge Besimsky, de cumplir tareas en el Hospital "San Antonio" de Gualeguay, sino en el Centro de Salud "17 de Octubre" de la citada localidad, en el cual ostenta un cargo interino con función de director y ostentaba una suplencia extraordinaria;

Que conforme a lo expresado en los considerandos precedentes corresponde rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, contra la resolución dispuesta a fs. 107 de autos de dar de baja la suplencia extraordinaria que poseía en el Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, y el reclamo administrativo del pago de la suplencia del mes de abril de 2015 en el citado centro asistencial, interpuesto por el Dr. Mauricio Jorge Besimsky; DNI Nº 17.325.072;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rechazar el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por el Dr. Mauricio Jorge Besimsky, DNI Nº 17.325.072, contra la resolución dispuesta a fs. 107 de autos, de dar de baja la suplencia extraordinaria que poseía en el Centro de Salud "17 de Octubre" de Gualeguay, y el reclamo administrativo del pago de la suplencia del mes de abril de 2015 en el citado centro asistencial, conforme lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Comunicar, notificar a la reclamante de lo dispuesto en la presente resolución, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, al domicilio de calle San Antonio (N) Nº 16 de Gualeguay, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2064 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Odontóloga María Guillermina Rossi, DNI Nº 31.847.927, MP Nº 1128, con el domicilio en calle Montevideo Nº 237 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Odontología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Odontóloga nombrada, se encuentra inscripta en Colegio de Odontólogos de Entre Ríos, como Odontóloga, bajo el Nº 1128.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2065 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Farmacéutica Sandra María Inés Alovero, DNI Nº 20.972.548, MP Nº 10115, con el domicilio en calle Alem Nº 265 de la Ciudad de Victoria, al Hospital "Dr. Fermín V. Salaberry" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Farmacéutica nombrada, se encuentra inscripta en Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos, como Farmacéutica, bajo el Nº 10115.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2066 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud al Dr. Ivar Arístides Ballester, DNI Nº 26.809.221, MP Nº 9694, con el domicilio en calle Perú Nº 464, Dpto. 2, de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Anestesiología del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, de

acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que el Doctor nombrado, se encuentra inscripto en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médico, bajo el Nº 9694, teniendo reconocida la especialidad en Anestesiología.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2067 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Declarando de interés ministerial la realización del "XXIX Encuentro Provincial de Agentes Sanitarios" a llevarse a cabo el día 07 de noviembre de 2015 en la Localidad de Federal, organizada por agentes sanitarios y supervisores intermedios del Hospital "Justo José de Urquiza" de la mencionada localidad, en virtud a que la importancia de dicho evento y a la temática a desarrollar es procedente.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2068 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Lilian Noemí Bertossi, DNI Nº 22.342.735, MP Nº 8097, con el domicilio en calle General Racedo Nº 619265 de la Ciudad de Paraná, al Servicio de Guardia de Emergencia del Hospital "San Martín" de la mencionada ciudad, a partir del 31 de julio de 2014, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 8097.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2069 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Dejando sin efecto la adscripción otorgada mediante Resolución N 503 SS de fecha 11 de marzo de 2008, al Servicio de Farmacia del Hospital Colonia "Dr. Raúl Camino" de Federal, de la Farmacéutica María Fernanda Ledesma, DNI Nº 29.574.805, MP Nº 953, a partir del 15.10.10.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2070 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Suspendiendo la adscripción otorgada mediante Resolución Nº 191 Subs. de S. de fecha 08 de abril de 2002, a la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Gabriela Elizabeth Albano, DNI Nº 23.190.125, MP Nº 404, al Servicio de Rehabilitación del Hospital "San Martín" de la Ciudad de Paraná, períodos comprendidos entre el 18.04.2011 hasta el 17.05.2011 y desde el 1.03.2012 al 01.06.2012.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2071 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Mecánica Dental Martina Lucero, DNI Nº 29.471.692, MP Nº 272, con el domicilio en calle República Oriental Nº 221 de la Ciudad de Gualeguaychú, al Centro de Salud "Juan Baggio" de la mencionada ciudad, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Mecánica Dental mencionada, se encuentra inscripta en Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Entre Ríos, como Mecánica Dental, bajo el Nº 272.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2072 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Licenciada en Obstetricia Priscila Evelina Schauvinhold, DNI Nº 29.956.976, MP Nº 433, con el domicilio en calle 22 de Noviembre s/nº de Pronunciamiento, Dpto. Uruguay, al Centro de Salud "Dr. Víctor Monzalvo" de la Localidad de 1º de Mayo, Dpto. Uruguay, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Licenciada en Obstetricia mencionada, se encuentra inscripta en Colegio Obstetras de Entre Ríos, como Licenciada en Obstetricia, bajo el Nº 433.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2073 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Dra. Viviana Amelia Roldán García, DNI Nº 22.329.190, MP Nº 8685, con el domicilio en calle Moreno Nº 498 de la Localidad de General Ramírez, se encuentra inscripta en Registro de Profesionales de la Salud como, al Centro de Salud "San Lorenzo" de la Localidad de Isletas, de acuerdo a la Ley 9892, artículo 41º y siguientes, ya que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud de este Ministerio de Salud, informa que la Doctora nombrada, se encuentra inscripta en Registro de Profesionales de la Salud de Entre Ríos, como Médica, bajo el Nº 8685, teniendo reconocida la especialidad en Clínica Médica y Medicina del Trabajo.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2074 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada a la Dra. Araceli Barrios, DNI Nº 24.676.580, mediante Resolución Nº 1042 MS de fecha 11.04.14, de movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Erardo Parma" de Picada Berón, Departamento La Paz, en concepto de lo expresado.-

Autorizando a la Dra. Noemí Adriana Ávila, DNI Nº 18.631.488, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes en el Nuevo Banco de Entre Ríos, sucursal La Paz, del Centro de Salud "Erardo Parma" de Picada Berón, Departamento La Paz, en mérito de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2075 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Dejando sin efecto la responsabilidad asignada a la Dra. Laura Cecilia Bilche, DNI Nº 30.225.735, mediante Resolución Nº 125 MS de fecha 30.01.15, de movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Hernandarias, en concepto de lo expresado.-

Autorizando a la Dra. Emilia Ludi, DNI Nº 30.430.140, a movilizar los fondos de las cuentas corrientes del Centro de Salud "Teresa Schreiner" de Piedras Blancas, en el Nuevo Banco de Entre Ríos SA, sucursal Hernandarias, en mérito de lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2076 MS

RECTIFICANDO ARTÍCULO

Paraná, 10 de julio de 2015

VISTO:

La Resolución Nº 4986 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nutri Home SA de Buenos Aires, en concepto de módulo de nutrición parenteral para el paciente Jonathan Gustavo Ternatore, DNI Nº 46.676.145, en el mes de abril/14, por la suma de Pesos cuarenta y ocho mil novecientos treinta ($ 48.930,00), según factura "B" Nº 0001-00056514 de fecha 16.05.14, obrante a fs. 1 de autos;

Que corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 4986/14, en virtud de haberse consignado en forma errónea el número de la factura: donde dice: "según factura "B" Nº 0001-00056314 de fecha 16.05.14" debe leerse: "según factura "B" Nº 0001-00056514 de fecha 16.05.14";

Que a fs. 45 de autos la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional, solicita se reimpuse el gasto del ejercicio 2014 al presupuesto 2015, en virtud al devengamiento del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia en el Ministerio de Salud, ha tomado la intervención que le compete;

Que en virtud a lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 4986/14 y reimputar el gasto al presupuesto vigente año 2015;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Social a/c del Ministerio de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Rectificar el artículo 1º de la Resolución Nº 4986 MS, de fecha 30 de diciembre de 2014, en virtud de haberse consignado en forma errónea el número de la factura: donde dice: "según factura "B" Nº 0001-00056314 de fecha 16.05.14" debe leerse: "según factura "B" Nº 0001-00056514 de fecha 16.05.14".-

Art. 2º.- Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución Nº 4986 MS de fecha 30 de diciembre de 2014, al presupuesto año 2015 de la siguiente manera:

"Artículo 3º: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del presupuesto vigente: DA 960, C 1, J 45, SJ 00, ENT 0000, PG 01, SP 00, PY 00, AC 01, OB 00, FI 3, FU 14, FF 14, SF 0582, I 3, PR 4, PA 2, SP 0000, DP 84, UG 07".-

Art. 3º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Carlos G. Ramos

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2077 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Otorgando subsidios por la suma de $ 5.610,12, a favor de la Sra. Ana María Benítez, DNI Nº 32.921.035, domiciliada en calle Concepción del Uruguay Nº 228, General Campos, San Salvador, destinado a solventar la compra de medicamentos para 3 meses de tratamiento, destinado a la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI Nº 49.441.739, beneficiara de UGP, Incluir Salud Nº 405-8875249-00.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 86/15 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de $ 5.610,12, destinado al subsidio otorgado por el presente texto legal, a la Sra. Ana María Benítez, DNI Nº 32.921.036, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 2078 MS

Paraná, 10 de julio de 2015

Autorizando el subsidio por la suma de $ 1.897,00, según factura "C" Nº 0001-00000201 de fecha 08.04.15, obrante a fs. 17 de autos a la Fundación Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas por la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, al paciente Ricardo Aníbal López, DNI Nº 27.599.424, derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por ser de alta complejidad, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 7672/08 MSAS y Resolución Nº 3886/14 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería

General de la Provincia y el pago a la Fundación Ayuda al Enfermo Hematooncológico de Entre Ríos (FAEHER) de Paraná, por la suma de $ 1.897,00, en virtud de lo dispuesto.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Winderholler Andrea Fabiana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17063, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDREA FABIANA WINDERHOLLER, M.I.: 21.770.788, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, Ruta 32, km. 2,5, en fecha 10 de septiembre de 2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010614 3 v./25.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Masutti Laura Dora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17768, cita y emplaza por el término de treinta días herederos y acreedores de LAURA DORA MASUTTI, MI 2.971.247, vecina que fuera Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de noviembre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010637 3 v./29.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Sarnaglia Leonardo y acumulado: Rivera Carbajal Dolores s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 16931, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DOLORES RIVERA CARBAJAL, MI N° 9.798.752, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 22/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de agosto de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010641 3 v./29.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Vilanova Enrique Genaro s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17786, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GENARO VILANOVA, MI 5.904.919, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 27/09/2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 06 de octubre de 2016 – **Pablo F. Cattaneo,** secretario.

F.C.S. 502-00010643 3 v./29.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Villalba Luis Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15391, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS MIGUEL VILLALBA, MI 5.948.517, fallecido en Paraná el 8 de septiembre de 2015 y vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C.S. 502-00010651 3 v./29.11.16

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, cita a todos aquellos que se consideran con derechos a los bienes dejados por Doña Flora Elina Gorostarzu, DNI N° 5.033.035, cuyo fallecimiento ocurrió el día 10 de julio de 2016 en Concordia, Entre Ríos; vecina que fuera de esta ciudad, para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente se dicto en autos caratulados "Gorostarzu, Flora Elina s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 7646)"; que en su parte pertinente dispone: "Concordia, 17 de octubre de 2016.- Visto:...Resuelvo:...1.-...2.-...3.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Flora Elina Gorostarzu, vecina que fuera de esta ciudad.- 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6. Librar Oficio al Registro de Juicios Universales; dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones.- 7.- Tener por abonados Tasa de Justicia, Estampilla y Aporte Previsional, mediante comprobantes acompañados.- 8.-... 9.-... Notifíquese. Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 10 de noviembre de 2016 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C.S. 502-00010621 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo de la Dra. Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 2 de la suscripta Dra. Ana María Noguera, de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Müller, José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9258, cita por treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de JOSE MÜLLER, DNI N° 93.166.222, fallecido el 31 de agosto de 2015 en esta ciudad de Concordia, vecino que fuera de la misma.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Concordia, 7 de noviembre de 2016.-... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de José Müller, DNI N° 93.166.222, fallecido en fecha 31/08/2015 vecino que fue de la ciudad de Concordia, E.R. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Dra. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 09 de noviembre de 2016 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010622 3 v./25.11.16

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero José Luis y Stieben María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11959, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por JOSÉ LUIS ROMERO, MI N° 2.061.432, vecino que fuera de la ciudad de Colonia Ensayo, Departamento Diamante, Entre Ríos, y de MARIA STIEBEN, 0.895.054, vecina que fuera de Distrito Salto, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad de Paraná en fecha 01 de agosto de 1966 y 21 de diciembre de 1974 respectivamente, a fin que comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de septiembre de 2016 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C.S. 502-00010600 3 v./25.11.16

— — —

La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ponce Celia Marisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12496, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por CELIA MARISA PONCE, MI N° 17.007.636, vecina que fuera de la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, fallecida en Libertador San Martín el 25 de mayo de 2016, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de noviembre de 2016 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 502-00010657 3 v./29.11.16

— — —

FEDERACION

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rohr José Roberto y Ledesma Delia Zulema s/ Sucesorio ab intestato" Expte N° 4413/16, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DELIA ZULEMA LEDESMA, MI N° 4.273.819 y JOSE ROBERTO ROHR, DNI N° 5.816.581 con último domicilio en calle Monte Casero 732 de la ciudad de San Jaime de la Frontera, fallecidos en fechas 23/03/2011 y 17/07/2008 respectivamente.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 27 de octubre de 2016. Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en fecha 13/10/16 y al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de los Señores José Roberto Rohr y Delia Zulema Ledesma, vecinos que fueran de San Jaime de la Frontera, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten....Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Uni-

versales (Arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando al Dr. Cristhian R. Diaz para intervenir en su diligenciamiento.- Fdo: Dr. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 02 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00010601 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Taborda Angel José y González Graciela María Dolores - Sucesorio", Expte. N° 10001, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la ultima publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por los causantes don ANGEL JOSE TABORDA, fallecido el 1 de julio del año de 2012 y GRACIELA MARIA DOLORES GONZALEZ, fallecida el 2 de mayo del año 1993, ambos en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 20 de septiembre de 2016.... Publíquese edictos por tres día en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Art. 728 del CPCC.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 07 de octubre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010592 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado N° 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Dotta Eulalia Esther - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9826, cita y emplaza por el término de diez días que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por tres (3) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante EULALIA ESTHER DOTTA, DNI N° 1.216.760, fallecida el 23 de octubre del año de 2013 en esta ciudad de Gualeguay, Prov. de Entre Ríos, debiendo acreditado dentro de dicho plazo.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 13 de octubre de 2016... Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes debiendo acreditado dentro de dicho plazo.- Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010593 3 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría a cargo de la Dra. Delfina Fernández (interina), en autos "Valdez Elsa Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10028, cita y emplaza por el término de tres días, que se contarán a partir de dicha publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA ANTONIA VALDEZ, fallecida en la ciudad de Gualeguay el 20 de agosto de 2011.

El auto que ordena el presente dice: "Gualeguay, 26 de octubre de 2016.... Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y anúnciese en Radio FM 107.7 llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Fabián Morahan, Juez".

Gualeguay, 03 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010594 3 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Arellano Carlos Alfredo y Torrilla Nélida Mabel s/ Sucesorio ab intestato" Expt. 10642, abiertos el día 11/10/2016 cita y emplaza por el término de diez días a los herederos/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados doña NELIDA MABEL TORRILLA, DNI Nº 5.233.626, nacida el día 31 de julio del año 1929 en la Prov. de E. Ríos, fallecida el día 01 de mayo del año 2016 y de Don CARLOS ALFREDO ARELLANO, DNI Nº 5.838.016, nacido en fecha 05 de octubre del año 1925 en la ciudad de Gualeguaychú y fallecido en fecha 09 de junio del año 2009, en la ciudad de Gualeguacyhú, cuyos últimos domicilios fueron en calle María Eva Duarte de Perón Nº 601 de la ciudad de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 31 de octubre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010596 3 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulalos "Rojas Isidoro Lucas s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 6277, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ISIDORO LUCAS ROJAS, MI 5.878.053, fallecido el día 01 de septiembre de 2016, en Urdinarrain, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2016 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010598 3 v./25.11.16

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Sofía De Zan, en los autos caratulados "Cruz Pedro Claudelino s/ Sucesorio ab intestato" N° 10.305, iniciado el día 11 de marzo del año 2.016, apertura el día 15 de marzo del año 2.016, cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y/o acreedores de CRUZ PEDRO CLAUDELINO, DNI 4.863.485, nacido el día 8 de julio del año 1.937 en la ciudad de Urdinarrain, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 18 de septiembre del año 2013 en la ciudad de Gualeguaychú, cuyo último domicilio lo fue en calle Dr. Juan José Nagera N° 377 de esta ciudad de Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 18 de agosto de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010603 3 v./25.11.16

— — —

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Moran Blanca Celia del Carmen s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13031, año 2016), cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de la Sra. BLANCA CELIA DEL CARMEN MORAN, MI 1.499.080, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en esta ciudad en fecha 10 de noviembre del año 2015. Publíquese por tres días.

Victoria, 15 de noviembre de 2016 – **Julio Guaita,** secretario subrog.

F.C.S. 502-00010595 3 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Dr. Raúl Alberto Del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: "Beron Vicente Alejandro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 12925, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces a herederos y acreedores de VICENTE ALEJANDRO BERON, DNI N° 2.078.485 fallecido 11 de abril de 2014, a los 93 años de edad, en la ciudad de Victoria, E.R, vecino que fue de esta ciudad.

Victoria, 13 de octubre de 2016 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010669 3 v./29.11.16

— — —

VILLAGUAY

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago César Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Viviani Enrique y Giammattey Alicia Serafina s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 7642, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ENRIQUE VIVIANI, DNI 1.881.766, fallecido el 8 de mayo de 1992, y de ALICIA SERAFINA GIAMMATTEY, LC N° 5.049.182, fallecida el 7 de noviembre de 2011, ambos fallecidos en esta ciudad de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, y domiciliados en el Ejido de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Villaguay, 14 de noviembre de 2016 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C.S. 502-00010650 3 v./29.11.16

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maurisio Marcela Josefina o Maurice Marcela J. o Maurice Marcela o Maurice Marcela Josefina - Godoy Rufino - Godoy Estela Amalia s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° I5029, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ESTELA AMALIA GODOY, MI 5.366.733, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Hernandarias, en fecha 10 de agosto de 2013. Publíquese por tres días.

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010677 3 v./30.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Brunner Horacio Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 29096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HORACIO ENRIQUE BRUNNER, MI 10.069.871 vecino

que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 26-07-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010678 1 v./25.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Grinovero Nelida Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15446, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA AMELIA GRINOVERO, MI 1.486.156, fallecida en Paraná el 14 de mayo de 2.016, vecina que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por tres días

Paraná, 18 de noviembre de 2016 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C.S. 502-00010683 3 v./30.11.16

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lorenzon Luis Rodolfo - Gasparin Carmen María Engracia s/ Sucesorio ab intestato" N° 30769, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LUIS RODOLFO LORENZON, LE N° 2.079.519, fallecido en Paraná (ER), en fecha 23.7.2004 y de CARMEN MARIA ENGRACIA GASPARIN, LC Nº 578.124, fallecida en Paraná (ER), en fecha 7.9.2005, vecinos que fueran del Dpto. Paraná. Publíquense por un día.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 – **Celia E. Gordillo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010691 1 v./25.11.16

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Altergott Enrique y acumulado: Maier Natalia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 111, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de NATALIA MAIER, MI N° 5.375.901, vecina que fue del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 23/01/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de junio de 2016 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C.S. 502-00010694 3 v./30.11.16

— — —

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ramírez Paula s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 18.710, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante doña PAULA RAMIREZ, MI 2.067.291, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 13/01/79, vecina que fuera de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de noviembre de 2016 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C.S. 502-00010696 1 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Brafa María Josefa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 22757, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARÍA JOSEFA BRAFA, DNI N° 05.373.241, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 13/08/2012. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de noviembre de 2016 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C.S. 502-00010711 1 v./25.11.16

CONCORDIA

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Estela B. Méndez Castells, Secretaría N° 4 de la Dra. Ana María Noguera de esta ciudad de Concordia, en los autos caratulados "Cáceres Justo Florencio s/ Sucesión ab intestato", Expte. N° 9234, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CACERES JUSTO FLORENCIO, DNI N° 8.458.269, argentino, vecino que fuera de la ciudad de Concordia y que falleciera en fecha 27 de septiembre de 1996.

"Concordia, 5 de octubre de 2016... 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Justo Florencio Caceres, DNI N° M8.458.269, fallecido en fecha 27/09/1996 vecino que fue de la ciudad de Concordia (ER). 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Fdo. Estela B. Méndez Castells, Jueza".

Concordia, 24 de octubre de 2016 – **Ana María Noguera,** secretaria.

F.C.S. 502-00010702 3 v./30.11.16

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, en el juicio caratulado "Rebollo Juan y Saucedo María Elena s/ Sucesorios" (Expte. N° 4475); cita y emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña MARÍA ELENA SAUCEDO, DNI N° 1.211.316, vecina que fue de esta ciudad de Concordia, donde falleciera en fecha 10/12/2015.

La resolución que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concordia, 26 de octubre de 2016. Visto: Resuelvo: ... 1.- ... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Rebollo, Juan -Sucesorio" (Expte. N° 4475), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María Elena Saucedo, DNI N° 1.211.316, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la carátula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4. Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.-... 6- ... -. 7.- ... 8.- ... 9.- ... 10.- ... A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 15 de noviembre de 2016 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C.S. 502-00010714 3 v./30.11.16

— — —

El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial, Secretaría a cargo del Dr. Ferreyra José María, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de CANDIDORI MARIA MIRTA DNI N° 4.227.485, casada, con ultimo domicilio en calle Saavedra N° 18, fallecido en la ciudad de Concordia el día 13 de septiembre de 2015, y de ITTERMANN HECTOR, DNI 1.905.299, viudo, con último domicilio en Saavedra 18, de la ciudad de Concordia (ER), fallecido en Concordia el 13 de diciembre de 2015, para que comparezcan en los autos "Candidori de Ittermann, María Mirta- Ittermann, Héctor s/ Sucesorio ab intestato" (N° 11860).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 22 de septiembre de 2016.- Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- ... 3.- Mandar publicar edictos -en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima- por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 4.-... 5.-... 6.- .. .7.- ... 8.- Fdo: Dr. Julio Cesar Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 24 de octubre de 2016 – **José María Ferreyra**, secretario.

F.C.S. 502-00010716 3 v./30.11.16

— — —

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos "Rivarola, Florinda María y Rivarola, Ramona Haidée s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" Expte. N° 16.968, cita y emplaza por el término de diez (10) días a hijos de VICENTE OMAR RIVAROLA, DNI N° 13.703.585 para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 31 de octubre de 2016.- Atento ... Resuelvo: Citar por edictos los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción- a los hijos de Vicente Omar Rivarola, a fin de hacerles saber la iniciación de los universales para que tomen intervención en el plazo de diez (10) días. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 7 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00010685 3 v./30.11.16

— — —

El Señor Juez a cargo Dr. Omar Javier Ovando, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Provincia de Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ava Pedro Celestino s/ Sucesorio ab intestato (Civil)" (Nº 17783) cita y emplaza por el término de por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, PEDRO CELESTINO AVA, DNI N° M 5.800.305, argentino, nacido en Villa Federal, Entre Ríos el 26 de enero de 1935 y fallecido en Federal el 21 de febrero de 2015, hijo de Pedro Celestino Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de la ciudad de Federal.

La resolución que lo dispone, en su parte pertinente dice: "Federal, 7 de noviembre de 2016. Visto: Lo peticionado en el promocional, documentación acompañada y lo dispuesto por los artículos 718, 728, siguientes y concordantes del CPCC; Resuelvo: 1.- ... 2. ... 3. ... Decretar la apertura del proceso sucesorio de Pedro Celestino Ava, DNI Nº 5.800.305, casado, nacido en Villa Federal, el 26 de enero de 1935 y fallecido en Federal el 21 de febrero de 2015, hijo de Pedro Celestina Ava y María Carolina Colombani, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Artussi N° 1298 4. Publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5. ... 6. ... 7. ... 8. ... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil y Comercial".

Federal, 10 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00010688 3 v./30.11.16

GUALEGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, y Comercial N° 1, de Gualeguay, a cargo del doctor Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la autorizante, hace saber por un día en el Boletín Oficial, Art. 2340 C. Civ. y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón – Art. 728 CPCC que en los autos caratulados: "Gómez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expediente 9974, se cita y emplaza por el término de treinta días que se comenzarán a contar a partir de la última publicación a todos que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS GOMEZ, DNI 5.845.918 fallecido el 5 de enero de 2016 en Gualeguay donde residiera debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 6 de septiembre de 2016 ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Carlos Gómez, vecino que fueran de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, conforme lo establecido por el Art. 2340 del Cod. Civil y Com., último párrafo, y por tres días en el diario local El Debate Pregón, Art. 728 del CPCC llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Rosa M. Fernández, secretaria int.

F.C.S. 502-00010675 1 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, cita y emplaza por el término de diez días en los autos caratulados "Correa Edelmiro José s/ Sucesorio ab intestado ", Expte. N° 9949, a contar a partir de la última publicación, la que se efectuará por tres veces, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CORREA EDELMIRO JOSE, MI N° 5.840.820, fallecido en fecha 30 de julio de 2012, con último domicilio en calle Segundo Gianello N° 424 de la ciudad de Gualeguay, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente expresa: "Gualeguay, 2 de noviembre de 2016.- ... En consecuencia estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima de los solicitantes, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Edelmiro José Correa, vecino que fue de esta ciudad publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y FM "La Radio" 96.1, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- ... A lo demás oportunamente.- Martes y viernes para notificaciones en Secretaría.- Notifíquese.- Firmado: Fabián Morahan".

Gualeguay, 14 de noviembre de 2016 - **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010681 3 v./30.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Salgado Juan Antonio - Sucesorio ab intestato", Expte. 9995, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la última publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el medio de radiodifusión FM 96.1, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 25 de octubre de 2016.- ... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Juan Antonio Salgado, vecino que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el medio de radiodifusión FM 96.1, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, quienes deberán acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".-

Gualeguay, 8 de noviembre de 2016 - **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010717 1 v./25.11.16

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados "Nicola Vilma Lylian - Sucesorio ab intestato" Expte. 9979, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación, que se efectuará por un día en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora VILMA LYLIAN NICOLA, ocurrida el día 26 de febrero de 2016, en la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 31 de agosto de 2016.- ... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Vilma Lylian Nicola, vecina que fuera de esta ciudad y publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial -conforme lo establecido por el Art. 2340 del CPCC, último párrafo, y diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, debiendo acreditarlo dentro de los treinta días.- Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1".

Gualeguay, 5 de setiembre de 2016 – **Delfina M. Fernández**, secretaria int.

F.C.S. 502-00010718 1 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi Secretaría N° 2 de quien suscribe en los autos caratulados "Gusmeroli Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 10696, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Gualeguaychú Entre Ríos, llamado CARLOS ALBERTO GUSMEROLI, DNI N° 5.872.407, fallecido el día 29 de septiembre de 2013 en esta ciudad de Gualeguaychú, y siendo su ultimo domicilio en calle Concordia N° 1062 de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 15 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010703 3 v./30.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Marchesini, Lucy Emilia Odila s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 28757/2016, iniciados el día 01/08/2016, apertura el día 26/8/16, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y/o acreedores de LUCY EMILIA ODILA, DNI N° 3.929.321, nacida el 15/06/1940, fallecida el día 17/03/2016, cuyo último domicilio lo fue en la ciudad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Argentino", que corresponde por orden de lista.

Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010704 3 v./30.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lapalma Elise Antonio y López María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 351-16, iniciado el día 24/10/2016, con fecha de apertura el día 25/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ELISE ANTONIO LAPALMA, DNI 5.839.636, fallecido el 30 de julio de 2004 en Gualeguay y doña MARÍA DEL CARMEN LOPEZ, DNI 1.494.953, fallecida el 14 de septiembre de 2009 en Gualeguaychú, siendo el ultimo domicilio de ambos en Cuchilla Redonda, Dpto. Gualeguaychú. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 8 de noviembre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010705 1 v./25.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Flores Alberto Nicasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 327/16, iniciado el día 05/10/2016, con fecha de apertura el día 11/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don ALBERTO NICASIO FLORES, DNI 5.885.253, fallecido el 18 de julio de 2016 en Larroque, siendo su ultimo domicilio en Antártida Argentina N° 101 de Larroque, donde fue su último domicilio. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010709 1 v./25.11.16

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Covre León Francisco y Della Giustina Celica Adelia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 342/16, iniciado el día 17/10/2016, con fecha de apertura el día 18/10/2016, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don LEON FRANCISCO COVRE, DNI 1.982.463, fallecido el 07 de septiembre de 2016 y Doña CELICA ADELIA DELLA GIUSTINA, DNI 5.223.824, fallecida el 30 de enero de 2000, ambos en la zona rural de la ciudad de Larroque, donde fue su último domicilio. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 28 de octubre de 2016 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C.S. 502-00010710 1 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Zulema Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 10661, iniciado el día 05/10/2016, con fecha de apertura el día 18/10/2016, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de doña ZULEMA MARGARITA SARTORI, DNI

5.230.677, fallecida el 07 de junio de 2011 en Gualeguay, siendo su ultimo domicilio en 25 de Mayo N° 696 de Larroque.- Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2016 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C.S. 502-00010712 3 v./30.11.16

— — —

LA PAZ

La señora Juez en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2, de la ciudad de La Paz, Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaría única a cargo del Esc. Angel L.A. Locatelli; en los autos caratulados "Ackermann Jorge Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° de Entrada 5469, Folio 231, Año 2016, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la publicación del presente que será publicado una vez (conf. Art. 2340 CCyC), a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ACKERMANN JORGE SANTIAGO.

El causante, era de nacionalidad argentina, DNI N° M7.654.746; se domiciliaba en calle M. Schonfeld N° 267 de la ciudad de Bovril, Dpto. La Paz, Provincia de Entre Ríos, hijo que fuera de don Jorge Ackermann y de Ana María Schunk, nacido en Entre Ríos, el día 26 de diciembre de 1949, y falleció en Bovril el día 14 de junio de 2016, a la 09:00 horas.

Ciudad de La Paz, 3 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario.

F.C.S. 502-00010708 1 v./25.11.16

— — —

R. DEL TALA

La Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "González Florentino Roque s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 7968, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don FLORENTINO ROQUE GONZALEZ, MI 5.867.488, vecino que fuera de Rosario del Tala, Departamento Tala (ER), fallecido en la ciudad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, el día 07 de diciembre de 2014.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 27 de septiembre de 2016.- Visto ... Resuelvo ... 2- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil. Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 7 de noviembre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010727 1 v./25.11.16

— — —

La Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Lautaro Caballero, Secretaría única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "Paccor Armando Claudio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8039, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ARMANDO CLAUDIO PACCOR, MI 5.864.766, vecino que fuera de Gdor. Macia, Departamento Tala (ER), fallecido en la ciudad de Gdor. Macia, el día 24 de Junio de 2016.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Rosario del Tala, 16 de septiembre de 2016. Visto ... Resuelvo ... 4.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil. ... Fdo: Lautaro Caballero, Juez Civil y Comercial a/c del despacho.

R. del Tala, 24 de octubre de 2016 – **María L. Capurro,** secretaría int.

F.C.S. 502-00010728 1 v./25.11.16

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, Secretaría interina del Dr. Mariano Andrés Ludueño, en autos caratulados "González Jorge y otros s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 2396, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados a los fallecimientos ocurridos General Campos, E. Ríos, Concordia E. Ríos y General Campos E. Ríos, en fechas 22-07-1972, 16-07-2000 y 11-06-2004, respectivamente de JORGE GONZALEZ, MI N° 1.843.611, JORGE ALCIDES GONZALEZ, DNI N° 5.795.351 y ALCIRA CARBALLO, LC N° 5.041.984, vecinos que fueran de la localidad de General Campos, Departamento San Salvador, para que en un plazo de treinta días lo acrediten.-

La resolución que lo ordena textualmente dice "San Salvador, 3 de noviembre de 2016. Visto: ... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten ... - Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino".

San Salvador, 15 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010720 3 v./30.11.16

— — —

Juzgado Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Salvador (ER), a cargo del Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez interino, secretario interino Dr. Mariano Andrés Ludueño, autos "Aguilera, Diego Marcelino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 2381, cita y emplaza por el término de treinta días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de Don AGUILERA DIEGO MARCELINO, DNI 5.810.965, argentino, vecino que fuera de ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos, y que falleciera el día 10 de septiembre de 2016 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, todo ello bajo apercibimiento de ley.-

La resolución que así lo ordena dice, en su parte pertinente: "San Salvador, 25 de octubre de 2016. Resuelve: ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Diego Marcelino Aguilera, vecino que fuera de la ciudad de General Campos, Departamento San Salvador, Entre Ríos- 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Fdo. Dr. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo interino.

San Salvador, 7 de noviembre de 2016 – **Mariano A. Ludueño**, secretario int.

F.C.S. 502-00010757 3 v./30.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Partido Judicial de Concepción del Uruguay (ER), a cargo de la Dra. Mariela A. Perdiguero, Secretaria única a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, cita y emplaza a herederos y acreedores de: 1) don JORGE ALBERTO GOMEZ, DNI N° 8.517.014, con ultimo domicilio real en calle Suipacha N° 2006, de esta ciudad de C. del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, que falleció en fecha 25 de abril de 2016 en la ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, para que en el término de treinta días, se presenten y lo acrediten.

Todo por estar ordenado en los autos caratulados "Gómez Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8205, F° 220, L° VII, año 2016.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: "C. del Uruguay, 3 de noviembre de 2016... Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Jorge Alberto Gómez, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días, comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art. 2340 del Código Civil y Comercial. ... Fdo. Gastón Agotegaray, Juez subrogante".

C. del Uruguay, 18 de noviembre de 2016 – **Marcos Pedro Chichi**, secretario.

F.C.S. 502-00010722 1 v./25.11.16

— — —

VILLAGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay (ER), a cargo del Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría N° 1 del Dr. Luis R. Gallay, en los autos caratulados: "Barreto Luisa Roquelina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7420, cita y emplaza para que en un plazo de treinta días se presenten a autos herederos y acreedores de doña LUISA ROQUELINA BARRETO, DNI N° 16.039.754, con último domicilio en 2000 mts. al Sur Oeste de Escuela N° 22 de Mojones Norte, Dpto. Villaguay, E.Ríos, fallecida el 05 de diciembre de 2015 en Villaguay (ER). Publíquese por una vez.

Secretaría, 28 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010684 1 v./25.11.16

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Villaguay, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en autos caratulados "Gamarra Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 7253, Año 2.015, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. ANTONIO GAMARRA, DNI N° 16.796.148, vecino que fuera de la ciudad de Villaguay, fallecido en Villaguay, Entre Ríos, en fecha 23 de julio de 2016.

La resolución que así lo dispone dice: "Villaguay, 02 de setiembre de 2016.- ... Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, y diario local "El Pueblo", citando y emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial N° 1, Villaguay (ER)".

Villaguay, 28 de octubre de 2016 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 502-00010687 3 v./30.11.16

CITACIONES

ANTERIORES

FEDERACION

a MIGUEL ANTONIO VELAZQUEZ

El Juzgado de Familia de Chajarí, Departamento Federación, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho, Secretaría Dra. Susana Pertus, interina, en autos caratulados "Ramírez Laura Vanesa s/ Autorización judicial", Expte. N° 4259/16 cita al señor MIGUEL ANTONIO VELAZQUEZ, DNI N° 27.443.469, padre de la adolescente V., A.D.,

para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio y conteste la demanda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del país interesada.-

La resolución que así lo ordena dice: "Chajarí, 13 de octubre de 2016.- Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por resolución del 9 de agosto de 2016 (fs. 9), cítese al padre de la adolescente V., A.D., mediante edictos a publicarse por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (Arts. 329, 142, 143 y 144 del CPCC, Puntos 6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER), para que en el término de cinco días, contados a partir de la última publicación, comparezca a juicio y conteste la demanda, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de hacer lugar a la autorización para salir del país interesada.- Firmado: Dra. Mónica Liliana Olivi, Jueza a/c del despacho".

Chajarí, 31 de octubre de 2016 – **Susana E. Pertus,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010654 2 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

a HECTOR MARTIN CECCACCI

Por disposición de S.Sa. Mario A. Figueroa, Juez de de Garantías, a cargo de la Transición de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, Secretaría Nº 2 a cargo de Verónica Vanesa Buccolo, se cita, llama y emplaza al imputado de autos HECTOR MARTIN CECCACCI, DNI N° 29.107.760, argentino, domiciliado en calle Roberto Fleitas N° 530, de la ciudad de Basavilbaso, Provincia de Entre Ríos, para que comparezca ante este Juzgado de Garantías y Transición Nº 2, Secretaría N° 2, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 de la ciudad de Gualeguaychú, en fecha 14/12/2016, a las 10:00 horas a fin de prestar declaración indagatoria, previa designación de abogado defensor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención.

Gualeguaychú, 11 de noviembre de 2016 – **Verónica V. Buccolo**, secretaria supl.

13286 5 v./29.11.16

CITACIONES

NUEVAS

FEDERAL

a MARIA LASCO y otros

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única a cargo del suscripto, en los autos: "Bonomi Fortunato s/ Sucesorio ab intestato" – Civil, Expte. N° 15.071, cita y emplaza por el término de diez (10) días a MARIA LASCO -y/o sus herederos y/o sucesores- para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: "Federal, 18 de octubre de 2016.- Atento ... Resuelvo: Clausurar el término de publicación de edictos y emplazamientos legales. Citar por edictos, los que se publicarán por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez (10) días a María Lasco -y/o sus herederos y/o sucesores- para que comparezcan al proceso a tomar intervención, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Omar Javier Ovando. Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 2 de noviembre de 2016 – **Alejandro M. Larocca,** secretario int.

F.C.S. 502-00010686 3 v./30.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

a LAURA CECILIA AMBRUCINO

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Dr. Gastón Agotegaray, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Sistema de Crédito de Entre Ríos SA c/ Ambrucino Laura Cecilia s/ Ordinario", Expte. N° 6167, cita y emplaza por el término de diez (10) días a la Sra. LAURA CECILIA AMBRUCINO, MI N° 24.236.240 a fin que comparezca a tomar la intervención que legalmente le corresponde, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes para que la represente en juicio- Arts. 142 y 329 del CPCyCER. Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto del lugar del juicio.

C. del Uruguay, 1 de febrero de 2016 – **Fabiana M. Hilgert,** secretaria supl.

F.C.S. 502-00010674 2 v./29.11.16

REMATES

ANTERIORES

GUALEGUAY

Por Manuel H. De Zan
Matr. Nº 518

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina Fernández, hace saber por dos días, que en autos "Gualeguay Cereales SA c/ Savino Guido Antonio - Ejecución hipotecaria", Expediente 8276, Año 2013, el martillero Manuel De Zan, Mat. Nº 518, CUIT 20-11950417-2, rematará el miércoles 14 de diciembre de 2016, a las 11:00 horas, o el subsiguiente hábil, si este resultare feriado, en las galerías del Juzgado ante la actuaria, el inmueble embargado en autos y de titularidad del demandado, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de Rosario del Tala bajo la Matrícula Nº 4.217 DR, Partid. Inmobiliaria Nº 11-030585-7; fracción de campo, con todo lo en ella clavado, sus alambrados plantado y demás que le sea anexo, ubicada en el Distrito Sauce al Sur, Departamento Tala, Provincia de E.R., Plano de Mensura Nº 18.910, Superficie 33 Has. 88 As. 24 Cas, exceso 16 As 60 Cas 50 dm2.

Base: pesos trescientos noventa y cuatro mil ciento cuarenta cuatro con cuatro centavos ($ 394.144,04) conforme avalúo fiscal de fs. 155/156.-

Quien resulte comprador en la subasta descripta, abonará en el acto del remate el 10% del importe de la compra como seña más el 4% de honorarios del martillero, todo en dinero efectivo, y el saldo más el impuesto de sellos correspondiente deberá depositarlo dentro de los cinco días siguientes a la aprobación del remate en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. sucursal local a la orden de S.S. y como correspondientes a estos autos.

Títulos: agregados al expediente fs. 138/141. Ocupación: mandamiento de constatación Nº 1162/1 –fs. 255, no hay ocupantes, no hay sembrado, no hay ganado, la puerta de acceso se encuentra sin candado –fs. 256. Gravámenes: Oficios obrantes a fs. 257/264.- Revisación e informes: dirigirse al martillero en días hábiles en horario de oficina a San Martín 304, Tel. 42-2484, 115627076.

Edictos: La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 17 de noviembre de 2016.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en la emisora L.T. 38 Radio Gualeguay, (Art. 145 del CPCC), con los alcances de los Art. 561 y 562 del CPCC, teniéndose presente lo dispuesto en el punto 6.3.3. del Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de Entre Ríos... Fabián Morahan, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguay, 21 de noviembre de 2016 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C.S. 502-00010656 2 v./25.11.16

LA PAZ

Por María Ofelia Aguirre
Matr. Nº 714

Por disposición del Sr. Juez Civil, comercial y Laboral N° 1, de La Paz, Dr. Diego Rodríguez, Secretaría única de la Dra. Susana M. Amherdt, se dispuso en autos "Bosi Carlos Guillermo c/ Santa Elena Alimentos SA s/ Ejecución de honorarios", N° de Ent. 3941, F° 364, año 2014, la venta en pública subasta al contado y mejor postor, con la base del avalúo fiscal de pesos ocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve c/ 51/100 ($ 8.363.699,51) del inmueble matrícula N° 100.010, Plano N° 2905, localizado en Departamento La Paz, Distrito Feliciano, con una superficie de 17 Has 54 As 23 Cs 77 dcm2, de titularidad de "Santa Elena Alimentos SA", CUIT 30-70923063-4; ocupado por la firma Santa Elena Alimentos -no vive nadie en el lugar-, el día 19 de diciembre de 2016 a las 11,00 horas en el hall del Edificio de Tribunales de esta ciudad, por la martillera María Ofelia Aguirre, Mat. 714 CUIT N° 27-06147426-4.

El comprador debe abonar en el acto del remate el 10% a cuenta del precio más la comisión legal del martillero y constituir domicilio dentro de esta localidad, y deberá pagar el impuesto de sellos correspondiente por el acto de transmisión, del veintitrés por mil (2,3%) sobre el precio obtenido, dentro de los 15 días de aprobado el acto.

El inmueble podrá visitarse en horario comercial de 8 a 12 horas y de 16 a 20 rematadora domiciliada en 3 de Febrero y Chacabuco, de La Paz.

La Paz, 18 de noviembre de 2016 – **Angel L.A. Locatelli,** secretario subgte.

F.C.S. 502-00010676 3 v./29.11.16

REMATES

NUEVOS

PARANA

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Juan Carlos Coglionesse, Secretaría Nº 1 de la Dra. Lucila del Huerto Cerini, ha dispuesto que en los autos "Churruarin José Lino y otros c/ Martínez Ariel s/ Ordinario cumplimiento de contrato s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº16.023, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 16 de Diciembre de 2.016 a la hora 11:00, en el Salón de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones que posee el demandado sobre el boleto de compraventa obrante en autos respecto del Lote Nº 18 de la Manzana "B" perteneciente al Loteo denominado "Altos de San Benito III" y que se halla inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble local bajo la matrícula Nº 14345 partida provincial Nº 231417 con una superficie aproximada de 200 m2 y cuyos demás datos obran en autos.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Será a cargo del comprador el impuesto de sello correspondiente (Art. 205 del Código Fiscal 2006). Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 14 de Diciembre de 2.016 de 15 hs a 17 hs. previa coordinación con la martillera. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 1.

Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C.S. 502-00010729 2 v./29.11.16

— — —

Por María Graciela Tribelhorn
Matr. Nº 1088 COMPER

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 de la Dra. Perla N. Klimbovsky, ha dispuesto que en los autos "Churruarin José Lino y otros c/ Franco Bruno Gonzalo s/ Ejecución de sentencia y honorarios", Expte. Nº 27563, la martillera designada María Graciela Tribelhorn subaste, el día 21 de Diciembre de 2.016 a la hora 10:00, en el Salón de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Santa Fe Nº 434 de Paraná, en presencia de la actuaria, sin base, al contado y al mejor postor el 100% de los derechos y acciones emergentes del boleto de compraventa que obra agregado a fs. 9/11, respecto del Lote Nº 15 de la Manzana "G" del Loteo "Altos de San Benito I" que se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Colonia 3 de Febrero, Planta Urbana de San Benito, Segundo Cuartel, Concesión 11, Manzana 9, Fracción B, Ruta Nacional 188, Esquina Avda. Saba Z. Hernández, Plano de Mensura Nº 170.641, Matrícula Nº 180.797 y cuyos demás datos obran en autos.-

Sistema de venta: En el acto del remate, el comprador deberá depositar la totalidad del valor de la compra con más el 10% correspondiente a los honorarios de la martillera.- Los compradores deberán concurrir al acto de venta munidos del Documento Nacional de Identidad.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora. El inmueble podrá ser visitado el día 19 de diciembre de 2.016 de 15 hs a 16 hs. El expediente podrá consultarse de 7 a 13 horas en el Juzgado Civil y Comercial Nº 5. Informes: Por mayor información consultar con la martillera al Tel. 0343 154535140 – e-mail: gtribel@hotmail.com

Paraná, 11 de noviembre de 2016 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F.C.S. 502-00010730 2 v./29.11.16

— — —

FEDERACION

Por José Ismael Ruiz
Matr. Nº 380 COMPER

El Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Chajarí Nº 2, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría Dra. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Vaccari Omar Rogelio c/ Pizzio Marianela y otro - Ejecutivo", Expte. Nº 3992/15, comunica por dos veces que el martillero José Ismael Ruiz, rematará el día 23 de diciembre de 2016, o el siguiente día hábil si aquél fuere feriado o inhábil judicial, a las 10.00 horas, en el Salón de Usos Múltiples del Juzgado, segundo piso, sito en Estrada y Urquiza, en presencia de la actuaria, quien controlará el acto, sin base, al contado y al mejor postor, el 50% (cincuenta por ciento) del demandado Ezequiel Luis Moyano, un automóvil marca Volkswagen, modelo Bora 2.0, año 2008, dominio GRJ-551, motor Volkswagen N9CBP010907, Chasis Nº3VWSB49M38M611131.

El demandado tiene inhibición anotada en el RNPA, ordenada por el Juzgado Civ. y Com. de Pergamino, Bs. As. en autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Moyano Ezequiel s/ Cobro ejecutivo", Expte. 62577/08.

Posee deudas del Impuesto Automotor, según informe N° 57/16 de ATER, agregado a fs. 71, por $ 11.142,72, al 16/10/16. Quien resulte comprador deberá abonar, inmediatamente de finalizada la subasta, el importe total del precio de compra, el 10% en concepto de honorarios del martillero y demás impuestos emergentes.

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "Chajarí, 7 de noviembre de 2016. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), por dos veces y con los recaudos de ley (Art. 552 CPCC), debiendo cumplimentarse esta exigencia con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de subasta (punto 6.3.3 RJCCER). ... Dr. Mariano Luis Velasco, Juez en lo Civil y Comercial".

El bien a subastarse se encuentra en buen estado de conservación, no se observan roturas de ópticas y/o faros traseros y otros detalles. Los interesados en revisarlo podrán consultar al martillero en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 16 a 20 horas en Belgrano 1247 de Chajarí o al Tel. (03456) 421924.

Chajarí, 14 de noviembre de 2016 – **Verónica P. Ramos,** secretaria.

F.C.S. 502-00010723 2 v./29.11.16

— — —

VICTORIA

Por Julio F. Testa Vivot
Matr. Nº 196

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Victoria, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Raúl A. del Valle, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, hace saber por dos veces que en los autos "Navoni Rubén Aníbal c/ Eckart Juan José s/ Ejecutivo" (Expte. Nº 11843), el martillero designado Sr. Julio F. Testa Vivot, matrícula Nº 196, CUIT 20-05926233-6, con domicilio en calle Italia Nº 361 de la ciudad de Victoria (E. Ríos), rematará en la Sala de Audiencias del Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Italia Nº 586 de esta ciudad, ante la actuaria, el día 13 de diciembre de 2.016, a las 11.00 horas o el primer día hábil siguiente a la misma hora, si el designado resultare feriado o inhábil, los siguientes bienes muebles:

1) Un automotor dominio SKZ 015, marca Mitsubishi, tipo Pick Up, cabina doble, modelo 089-L200 4x4, año 1993, marca motor MITSUBISHI N° 4D56FC2301; marca chasis Mitsubishi N° DJNK340PP01385 y 2) dominio CPW 330, marca Daihatsu, sedan 5 puertas, modelo 036-MOVE, año 1999, marca motor Daihatsu N° 5453463, marca chasis Daihatsu N° JDAL6015000017393; sin base, al contado y al mejor postor.

Es obligación de quién resulte comprador, abonar en el acto del remate la totalidad de su compra, el 10% en concepto de la comisión del martillero y el impuesto de sellos a la subasta, conforme a lo establecido en el código fiscal y ley impositiva vigente; todo en dinero efectivo. El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien.

Este bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno, luego de realizada la subasta. El o los compradores deberán concurrir al acto del remate munidos del Documento Nacional de Identidad.

Exhibición: cinco (5) días hábiles antes de la fecha del remate en el local de calle Rocamora Nº 264 de esta ciudad, en el horario de comercio (Taller del Sr. Viola).

Comisión del martillero: el 10% del importe de la compra en el acto del Remate, a cargo del comprador.

Informes: al martillero en calle Italia Nº 361 de Victoria Entre Ríos (Tel. 03436-421255 – Cel. 3436-611234).

Se publicarán edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Mañana".-

Como recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente y dicen: "Victoria, 11 de noviembre de 2016. A fs. 181, visto lo peticionado y las constancia de autos, fíjase fecha de subasta para el día 13 de diciembre de 2016 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado sito en calle Italia Nº 586, de esta ciudad, ante la actuaria, la que se llevará a cabo por el martillero designado, de los vehículos a saber: 1) dominio SKZ 015, marca Mitsubishi, tipo Pick Up, cabina doble, modelo 089-L200 4x4, año 1993, marca motor Mitsubishi N° 4D56FC2301; marca chasis Mitsubishi N° DJNK340PP01385. 2) dominio CPW 330, marca Daihatsu, sedan 5 puertas, modelo 036-Move, año 1999, marca motor Daihatsu N° 5453463, Marca Chasis Daihatsu N° JDAL6015000017393; cuyos demás datos se consignan en los informes de estado de dominio agregados a fs. 163/173; sin base, al contado y al mejor postor; publicándose edictos por dos veces en el Boletín Oficial de la Provincia y diario local "La Acción", haciéndose constar en los mismos las condiciones y demás requisitos exigidos por el Art. 552 del CPCC, con una antelación de seis (6) días hábiles a la fecha de la subasta (6.3.3. de Reglamento para el Fuero Civil y Comercial del Poder Judicial de Entre Ríos); debiéndose transcribir el Art. 241 Inc. 2) del Código Penal Argentino; haciéndose constar en los mismos que quien resulte comprador deberá constituir domicilio y abonar en el acto del remate el precio total de la compra más el diez por ciento (10%) en concepto de comisión del martillero, todo en dinero en efectivo y en pesos, como asimismo el sellado provincial previsto en el Art. 190 del Código Fiscal y el Art. 12 Inc. 10 de la Ley Impositiva - T.O. 2006, dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizará el día hábil siguiente a la misma hora.

El comprador solo estará obligado al pago de impuestos y tasas fiscales, desde el momento de la entrega del bien. El bien se subastará en el estado en que se encuentra, no admitiéndose reclamo alguno luego de la subasta. El o los compradores deberán concurrir munidos del Documento Nacional de Identidad.

Hágase saber al martillero designado que deberá cumplimentar con los recaudos previstos por el punto 13.4 y 13.9 del Nuevo Reglamento para los Juzgados Civiles y Comerciales de la Provincia de Entre Ríos, con las modificaciones contempladas mediante Acuerdo General Nº 11/09 del 21 de abril de 2009 del Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, debiendo acreditar tales extremos 48 hs. antes de la celebración de la subasta.

Líbrese oficio al Registro de la Propiedad Automotor local a fin de hacer saber la subasta decretada en autos a los fines de su oponibilidad frente a terceros, debiendo acompañarse con el mismo copia certificada por Secretaria del presente, como previo a la publicación de los edictos. Visto lo informado por la Administración Tributaria de Entre Ríos, hágase saber a la misma la subasta ordenada en las presentes actuaciones a los efectos que pudiere corresponder.

Asimismo notifíquese el decreto de subasta en los autos "Andruszezen Nicolás Esteban c/ Eckart Juan José - Laboral s/ Ejecución de sentencia", N° 12557; a los fines de formular las peticiones que estimaren pertinentes dentro del tercer día de notificados, conforme Art. 559 inciso 5.- del CPCCER. Notifíquese. Fdo.: Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia".

Otra: "Victoria, 22 de noviembre de 2.016. ... Al punto II), publíquese edictos en el Diario La Mañana, atento lo solicitado a fs. 181. Fdo.: Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia".

Para constancia se transcribe el artículo 241 del Código Penal Argentino: "Será reprimido con prisión de quince días a seis meses: 1. El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o dondequiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones; 2. El que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones".

Secretaría, 22 de noviembre de 2016 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F.C.S. 502-00010726 2 v./29.11.16

USUCAPION

NUEVAS

FEDERAL

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Sotelo Elena Beatriz c/ Propietarios desconocidos s/ Usucapión (Civil)", Expte. N° 16.934, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quien se considere con derecho respecto del inmueble que se describe: inmueble ubicado en la planta urbana de Sauce de Luna, Departamento Federal, de una superficie de 5.000 m2, sito en la intersección de calles Rocamora y Dámaso Martínez, con los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: Línea 1-2 al rumbo N 34° 43' E, de 50,00 m con calle pública.

NORESTE: Línea 2-3 al rumbo S 55° 17' E de 100,00 m con calle pública.

SURESTE: Línea 3-4 al rumbo S 34° 43' 0, de 50,00 m con calle pública.

SUROESTE: Línea 4-1 al rumbo N 55° 17' 0, de 100,00 m con Erick Krunsrick y Raúl Vargas.

Plano de mensura N° 53552, Partida N° 15-127512/8, Partida municipal N° 000151, Manzana N° 19. Sin inscripción dominial, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa -Arts. 329 y 669 Incs. 2° y 3° del CPCC.

"Federal, 20 de setiembre de 2016.- Visto ... Resuelvo: 1. Tener ... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la jurisdicción, a quienes se consideran con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que tomar la intervención que legalmente les corresponda en quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un lista para que los represente en el juicio. 3. Correr ... 4. Correr... 5. Eximir... 6. No ordenar... 7. Dar... 8. Tener... Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 25 de octubre de 2016 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 502-00010693 2 v./29.11.16

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Leonardo Portela, Secretaría Nº 3, a cargo del Dr. Javier Mudrovici; en los autos caratulados "Chaia Claudia Inés c/ Campostrini Ramón Antonio Eleuterio y otros s/ Usucapión", Expte. N° 4788 cita a la Sra. Lena Selva Argentina Labour de Campostrini, y/o herederos y/o sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos sito en este Departamento de Gualeguaychú, Distrito Pehuajo al Sud, Municipio de Larroque, Planta Urbana, Manzana Nº 140, calle Presidente Perón Nº 154 (ex Cornelio Saavedra), con una Superficie: 1490,00 m2 (un mil cuatrocientos noventa metros cuadrados, cero decímetros cuadrados), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta (1-2) S 81º 29' E de 29.20 m. lindando con Suc. de Ramón Antonio Eleuterio Campostrini.

ESTE: Rectas (2-3) S 8° 08' 0 de 15,15 m; lindando con Valerio Monti hasta los 4,15 m y Raúl Adalberto Monti hasta el final, luego (3-4) N 80º 48º O de 7,00 m; (4-5) S 8º 08' O de 30,15 m; (5-6) N 80º 48º O de 3,85 m; (6-7) S 72° 42' O de 6,85 m; (7-8) N S 82° 18' O de 0,40 m y (8-9) S 7° 42' O de 13,05 m; lindando con Guillermina Isabel Chesini.

SUR: Recta (9-10) N 70º 19' O de 19,85 m. lindando con calle Presidente Perón.

OESTE: Rectas (10-11) N 9º 23' E de 26,00 m; (11-12) S 80º 37' E de 0,40 m; (12-13) N 9º 23' E de 1,15 m; (13-14) N 80º 37' 0 de 0,40 m y (14-1) N 9º 23' E de 34,50 m. lindando con Suc. de Ramón Antonio Eleuterio Campostrini, para que comparezcan a juicio a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local "El Día" atento orden de lista; bajo apercibimiento de nombrarles defensor de ausentes para que los represente.

San José de Gualeguaychú, 7 de noviembre de 2016 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 502-00010733 2 v./29.11.16

— — —

LA PAZ

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, La Paz, Provincia de Entre Ríos, Dra. Silvia Alicia Vega, Juez subrogante, Secretaría única a cargo de la Dra. Susana María Amherdt, en autos caratulados "Zari José Antonio s/ Usucapión", Expte. N°3085, F°284, año 2012, en trámite ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1, La Paz, Provincia de Entre Ríos, cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble Partida Provincial N° 116.259, matricula N° 3689, plano 23.279, lote 3, "Los Piquetes" situado en domicilio parcelario Circunvalación s/n, (zona de Parque Industrial), Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Ejido de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, datos que corresponden al anterior registro catastral del inmueble.

El actual Registro consta de una superficie según plano de mensura N°31.466, de 82 Has. 59 As. 97 Cas. (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas con noventa y siete centiáreas), Partida Provincial N°123.769, situado en domicilio parcelario Circunvalación s/n, (zona de Parque Industrial), Departamento La Paz, Distrito Feliciano, Municipio de Santa Elena, Ejido de Santa Elena, Provincia de Entre Ríos, presentado por Zari José Antonio de 82 Has. 59 As. 97 Cas. (ochenta y dos hectáreas, cincuenta y nueve áreas con noventa y siete centoáreas). Limites:

NORESTE: Mediante siete rectas: 1-2 al rumbo S 58° 36' E de 87,32 m; 2-3 al rumbo S 40° 39' E de 543,77 m; 3-4 al rumbo S 68° 16' E de 135,15 m; 4-5 al rumbo S 20° 37' O de 54,29 m; 5-6 al rumbo S 38° 08' E de 218,44 m; 6-7 al rumbo S 38° 55' E de 93,44 m y 7-8 al rumbo S 2° 26' E de 50,70 m; lindando todas con Frigorífico Regional Santa Elena S.A.-

SURESTE: Mediante diez rectas 8-9 al rumbo S 46° 39' O de 168,03 m; 9-10 al rumbo S 13° 53' O de 230,21 m; 10-11 al rumbo S 33° 14' O de 7,90 m; 11-12 al rumbo S 50° 45' O de 120,98 m; 12-13 al rumbo S 36° 36' O de 37,90 m; 13–14 al rumbo N 45° 08' O de 8,42 m; 14-15 al rumbo S 34° 33' O de 63,48 m; 15-16 al rumbo S 30° 37' E de 59,20 m; 16-17 al rumbo S 58° 06' E de 151,70 m y 17-18 al rumbo S 37° 59' O de 75,47 m; lindando todas con Frigorífico Regional Santa Elena S.A.-

SUROESTE: Mediante quince rectas: 18-19 al rumbo N 51° 33' O de 397,10 m; lindando con Circunvalación (ancho variable – pavimentada), 19-20 al rumbo N 36° 35' E de 80,00 m; 20-21 al rumbo N 47° 40' O de 85,05 m; 21-22 al rumbo S 41° 35' O de 78,30 m; lindando con Euro – Marche S.A., 22-23 al rumbo N 45° 56' O de 230,94 m; 23-24 al rumbo N 32° 43' O de 281,78 m; lindando con Circunvalación (ancho variable – pavimentada), 24-25 al rumbo N 42° 55' E de 92,87 m; 25-26 al rumbo N 42° 49' O de 49,74 m; 26-27 al rumbo N 12° 11' E de 31,20 m; 27-28 al rumbo N 40° 43' O de 25,92 m; 28-29 al rumbo S 40° 33' O de 60,36 m; 29-30 al rumbo S 26° 23' E de 57,01 m; 30-31 al rumbo S 54° 28' O de 29,41 m; lindando con Euro – Marche S.A., 31–32 al rumbo N 24° 45' O de 177,72 m y 32-33 al rumbo N 27° 50' O de 104,73 m; lindando con Circunvalación (ancho variable – pavimentada).-

NOROESTE: Mediante nueve rectas: 33-34 al rumbo N 10° 56' E de 154,20 m; 34-35 al rumbo N 23° 36' E de 43,68 m; lindando con Circunvalación (ancho variable – pavimentada), 35-36 al rumbo S 67° 08' E de 25,99 m; 36-37 al rumbo N 41° 36' E de 43,29 m; 37-38 al rumbo N 57° 58' O de 37,73 m; lindando con Euro – Marche S.A., 38-39 al rumbo N 26° 05' E de 104,21 m; 39-40 al rumbo N 47° 15' E de 118,13 m; 40-41 al rumbo N 46° 11' E de 32,39 m y 41-1 al rumbo N 45° 06' E de 156,17 m; lindando todas con Circunvalación (ancho variable – pavimentada)".-

Para que en plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, contados a partir de la última publicación, si vencido el plazo de los edictos o el anuncio por radio difusión o televisión no compareciere el citado, se nombrara un abogado de la lista para que lo represente en juicio (Art. 329 CPCyCER). Se hará por dos días en LT 40 Radio La Paz.

Como mayor recaudo se transcribe el auto que ordena el presente, que en su parte pertinente reza: "La Paz, 27 de noviembre de 2013. ... Asimismo cítese por edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en LT40, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, para que en el plazo de diez días comparezcan a estar a derecho. Dra. Susana María Amherdt, Juez a/c despacho", Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 1".

La Paz, 12 de abril de 2016 – **Susana M. Amherdt,** secretaria.

F.C.S. 502-00010695 2 v./29.11.16

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo -por subrogación- de la Dra. Mariela Aguerrevengoa, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Gastaldi Hnos. SRL s/ Quiebra (prom. por acreedor Agrotécnica Litoral SA) s/ Concurso preventivo", Art. 288 LCQ, Expte. N° 2430, presentación efectuada en fecha 28/10/2016 se ha declarado en fecha 10/11/2016 la apertura del concurso preventivo de "Gastaldi Hnos. SRL"; CUIT 30-61595983-5, con sede social inscripta en calle 3 de Febrero N° 21 de la ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos y procesal constituido en calle Cervantes N° 519 de la ciudad de Paraná, y se ha dispuesto que los acreedores por causa o título anterior a su presentación podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura interviniente, Cra. Mariana Carolina González, con domicilio en calle Los Vascos N° 889 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 9.30 a 11.30 horas y martes de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27/12/2016 inclusive.

Se han fijado los días 10/03/2017 y 24/04/2017 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, y el día

22/09/2017 a las 11:00 hs. para la celebración de la audiencia informativa, prevista en el Art. 14 Inc. 10 LCQ, la que se realizará en el salón de audiencias del Juzgado.

Paraná, 17 de noviembre de 2016 – **Mariela S. Aguerrevengoa**, secretaria a/c.

F.C.S. 502-00010538 5 v./29.11.16

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Podversich Rubén Dionisio s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor (Agrotécnica Litoral SA) s/ Quiebra" Expte. N° 2452, en fecha 08.11.2016 se ha declarado la quiebra de de RUBEN DIONISIO PODVERSICH, DNI 13.252.995, CUIT 20-13252995-8 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. René Rodolfo Rossi, con domicilio procesal constituido en calle Alameda de la Federación N° 574 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes (días hábiles judiciales) hasta el día 27.12.2016 inclusive.

Se han fijado los días 10.03.2017 y 24.04.2017 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 21 de noviembre de 2016 – **Mariela Aguerrevengoa,** secretaria.

F. 500-00006186 5 v./30.11.16

QUIEBRA

NUEVA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 –Concursos y Quiebras – Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 2 a cargo del Dr.. Federico J. Plouchouk, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ultra Grain Compañia Cerealera SA s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo s/ Quiebra", Expte. N° 553, en fecha 21.11.2016 se ha declarado la quiebra indirecta de ULTRA GRAIN COMPAÑIA CEREALERA SA, CUIT 30-68054502-9, con domicilio social en Acceso Ruta 12 de Hasenkamp, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Se ha dispuesto que continúe actuando el órgano sindical interviniente, Estudio "Mariana E. Cerini y Asociados ", integrado por los contadores Mariana Elena Cerini, José María Caviglia y Pablo Andrés Grippaldi.

Se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquella, bajo las penas y responsabilidades de ley. Se intima a la fallida para que entregue al síndico, dentro de las (24) horas de notificada, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.

Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, con domicilio constituido en calle Tucumán N° 550 de esta ciudad quienes atenderán los días lunes a viernes (hábiles judiciales) de 09:00 a 12:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas, hasta el día 06.02.2017 inclusive (Art. 88, último párrafo LCQ).

Se han fijado los días 20.03.2017 y 03.05.2017 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522. Se ha fijado el día 15.04.2017, para que el síndico presente el recálculo de los créditos de los acreedores que hubieren obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo en los términos del Art. 202 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere. (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 24 de noviembre de 2016 – **Federico J. Plouchouk**, secretario supl.

F. 500-00006197 5 v./2.12.16

SENTENCIA

ANTERIOR

NOGOYA

En la ciudad de Nogoyá a los 7 días del mes de septiembre de dos mil dieciséis, el Juzgado de Transición y Garantías de Nogoyá, despacho a cargo del Dr. Gustavo Adolfo Acosta, ha dictado sentencia en legajo caratulado: "Demarziani Sergio Agustín s/ Su muerte" IPP N° 511/16 mediante la cual se condenó a JOSE LUIS TEJEDA, sin alias, Documento Nacional Identidad 17.127.368, argentino, soltero, nacido el 20/12/1964 en la ciudad de Capital Federal, de 51 años de edad, de profesión remisero y auxiliar de enfermería, domiciliado en Maestro Alberdino s/n de la ciudad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala, hijo de Luis Napoleón y de Celestina Gómez (fda.), con estudios primarios completos, que desde hace cuatros años reside en Macia, anteriormente vivió en la casa de su padre sita en González Catán, La Matanza, en calle Matienzo 7532, Provincia de Buenos Aires; sin antecedentes penales condenatorios, a la pena de ocho años de prisión, accesorias legales y costas en orden al delito de homicidio simple en grado de participe necesario -Arts. 5, 12, 40, 41, 45, 79 del CP. y Arts. 391, 452, 583, 584 y 585 ccdtes. y sgtes. del CPP, continuando en prisión preventiva en la UP N° 7 de la ciudad de Gualeguay, donde se encuentra alojado, habiéndose aprobado el cómputo de pena el día 14 de noviembre de 2016.

OGA, 14 de noviembre de 2016 – **Silvina Díaz Ortiz,** secretaria a/c OGA.

13289 3 v./25.11.16

SENTENCIA

NUEVA

PARANA

En los autos Nº 2969 caratulados "Coronel Rodrigo Jesús s/ Robo (Dcia. de Brunengo Yamila M.E.)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Rodrigo Jesús Coronel.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los quince días del mes de diciembre del año dos mil quince ... FALLO: 1°) Declarar que RODRIGO JESÚS CORONEL, ya filiado, es autor material y responsable del delito de robo agravado por el uso de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no se ha podido acreditar, en grado de tentativa, contemplado en los artículos Arts. 42, 45 y 166 Inc. 2° último párrafo del Código Penal y en consecuencia condenarlo a la pena única de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión, comprensiva de la pena de cuatro (4) años y seis (6) meses de prisión de la Sentencia del 03/03/2015 recaída en autos N° 4160 "Coronel Rodrigo Jesús s/ Hurto", Art. 58 del Código Penal ... Fdo.: Mauricio M. Mayer, Juez de Garantías N° 4".

El mencionado Rodrigo Jesús Coronel, es DNI 37.080.479, de 23 años de edad, soltero, argentino, nacido en Paraná en fecha 26/01/1993, de profesión changarín, hijo de Alberto Ramón Coronel y María Luisa Fadil, con domicilio en calle Zenen Albornoz y La Chamarrita de esta ciudad.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación, es el 22.9.2020 (veintidós de setiembre del año dos mil veinte).

Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **Nancy G. Bizai,** directora Oficina de Gestión de Audiencias.

13292 3 v./30.11.16

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANÁ

MUNICIPALIDAD DE PARANA

Licitación Pública N° 104/2016

OBJETO: adquisición de 5.000 m3., (cinco mil metros cúbicos), de suelo calcáreo.

APERTURA: 29 de noviembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 105/2016

OBJETO: adquisición de 60.000 litros (sesenta mil litros) de nafta súper, 150.000 litros (ciento cincuenta mil litros), de diesel Premium D10 y 170.000 litros (ciento setenta mil litros) de gas oil grado 2.

APERTURA: 29 de noviembre de 2016 a las 9.30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España N° 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 106/2016

OBJETO: adquisición de dos (2) bombas verticales y un (1) motor trifásico.

APERTURA: 14 de diciembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 107/2016

OBJETO: adquisición de 30.000 lts., (treinta mil litros), de gas oil grado 2.

APERTURA: 16 de diciembre de 2016 a las 9 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

Licitación Pública N° 108/2016

OBJETO: adquisición de carpa estructural de hierro.

APERTURA: 16 de diciembre de 2016 a las 9.30 horas, en Dirección de Suministros, 9 de Julio N° 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 200.

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar – Tel. (0343) 4232529 / 4218436.

F. 500-00006173 (O.P. 16255) 3 v./25.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 74/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en la Plaza de las Provincias".

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 09:30 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

Licitación Pública Nº 75/2016

OBJETO: Otorgar en concesión la "Instalación, explotación comercial y mantenimiento de una calesita y/o carrusel con características para niños con movilidad reducida y la instalación de un sanitario químico, en el predio del Parque Infantil Carmelo Cabrera" (Patito Sirirí).

APERTURA: 13 de Diciembre de 2016 a las 10:00 horas, en Dirección General de Escribanía Municipal, España Nº 33, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Concesiones, Ramírez Nº 3350, Oficina 30 de la Terminal de Ómnibus, Paraná, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000

CONSULTAS: Tel: (0343) 4201861

F. 500-00006187 (O.P. 16260) 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 32/16

OBJETO: contratación del Servicio de Bolsines (SACAS) entre casa central y las distintas zonales.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos un millón setecientos trece mil seiscientos ($ 1.713.600).

FECHA DE APERTURA: 15/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid**, secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006188 3 v./25.11.16

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 33/16

OBJETO: adquisición de equipamiento vial.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ocho millones quinientos noventa y cinco mil ($ 8.595.000).

FECHA DE APERTURA: 19/12/16 a las 9,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos., Dirección de Despacho.

INFORMES: Dirección de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - D.P.V., Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos dos mil ($ 2.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F. 500-00006189 3 v./25.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 30/16

OBJETO: adquisición de una motoniveladora nueva 0 km de 170 hp mínimo

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatro millones doscientos mil pesos ($ 4.200.000,00).

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 07 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Daniel Rubén Kliphan,** director de Hacienda y Presupuesto.

F. 500-00006190 3 v./25.11.16

— — —

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 31/16
Segundo llamado

OBJETO: Mano de obra con maquinarias y herramientas para la construcción de un Playón Deportivo en el Barrio Norte de la ciudad de Crespo.

PRESUPUESTO OFICIAL: cuatrocientos mil pesos ($ 400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Daniel Rubén Kliphan**, director de Hacienda y Presupuesto.

F. 500-00006192 3 v./29.11.16

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Licitación Pública N° 04/2016

OBJETO: adjudicación de contratación de la realización de la obra pública consistente en la construcción, hasta su terminación definitiva, de veredas, cordón cuneta y badenes de hormigón, segunda etapa, en parte de la planta urbana municipal, Programa "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social, obra de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 2.533.457,70 (pesos dos millones quinientos treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y siete con setenta centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

APERTURA: el día 16 de diciembre de 2016, hora 10.00, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de V. del Rosario, sito en Tratado del Pilar 334, 1ª piso.

VENTA DE PLIEGOS: en Tesorería Municipal, Tdo. del Pilar 334, CP 3229, Villa del Rosario (ER), Tel. 03456 491000 / 491090.

Villa del Rosario, noviembre de 2016 – **Claudio J. Baldezari,** presidente municipal; **Javier D. Chervo,** secretario.

F. 500-00006181 4 v./25.11.16

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 09/2016
Decreto N° 1068/16
Segundo llamado

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 09/2016 (2do. Llamado), convocada para la concesión del sonido por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de corsos oficiales 2017.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016 hasta las 10.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 12 de diciembre de 2016 a las 11 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@gmail.com

F. 500-00006194 3 v./29.11.16

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPIO DE BASAVILBASO
Licitación Pública Nº 04/2016 D.E.M.B.
Decreto Nº 0712/2016 D.E.M.B.

Convócase a Licitación Pública N° 04/2016 para la concesión de la explotación del servicio de kiosco y/o drugstore y servicios anexos a la Terminal de Omnibus "Cabo Artillero Julio Omar Benítez", Dpto. Uruguay (ER).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 58.800 (pesos cincuenta y ocho mil ochocientos con cero centavos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 350 (pesos trescientos cincuenta con cero centavos).

ADQUISICION DEL PLIEGO: caja N° 1 del Municipio de Basavilbaso, sito en calle Josefa Lagocen e Irigoyen, de 7 a 12 horas.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 14 del mes de diciembre de 2016 a las 10 horas en la Oficina de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, o el día hábil siguiente a la misma hora y lugar si el mismo resultare inhábil.

RECEPCION DE PROPUESTAS: por Mesa de Entradas municipal hasta 9.30 horas del día fijado para la apertura de ofertas.

FORMA DE PAGO: de acuerdo a lo estipulado en pliego de condiciones.

Silvana V. Borgogno A., secretaria de Gobierno.

F. 500-00006196 5 v./1.12.16

LICITACION

NUEVA

PARANA

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública N° 32/16
Segundo llamado

OBJETO: contratación de mano de obra con maquinarias y herramientas para trabajos de construcción de (mejoramientos habitacionales) en diez (10) viviendas del Barrio Norte de la ciudad de Crespo en el marco del Plan Habitat.

PRESUPUESTO OFICIAL: quinientos veintidós mil pesos ($ 522.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 13 de diciembre de 2016 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán Daniel Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette,** Jefe de Suministros int.

F. 500-00006200 3 v./30.11.16

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

SANATORIO LA ENTRERRIANA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio "La Entrerriana" S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma, a las 11,00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires Nº 550, Paraná (Entre Ríos), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con la presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 10 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 - Autorización para prorrogar la enajenación de acciones adquiridas por la sociedad (Art. 221 de la Ley 19.550).

Depósito de acciones o comunicaciones (Art. 238 Ley 19.550)

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la realización de la asamblea a fin de que se le inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010652 5 v./1.12.16

— — —

UNIDAD DE CARGIOLOGIA INTERVENCIONISTA SA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Unidad de Cardiología Intervencionista S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 2016, a las 11,30 horas, en primera convocatoria y, en caso de no completar el quórum requerido por el estatuto para la realización de la misma a las 12,30 en segunda convocatoria, en el local de calle Buenos Aires 550, Paraná (E.R), para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente del directorio.

2 - Consideración de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, estado de resultados, cuadros anexos e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016 y aprobación de la gestión del directorio y de la sindicatura, en el mismo ejercicio.

3 - Consideración de los resultados y retribución del directorio.

4 - Fijar número de directores (Art. 9 estatuto social).

5 - Integración del directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior.

6 - Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.

7 – Enajenación de las acciones adquiridas por la sociedad.

Depósito de acciones o comunicaciones: (Art. 238 Ley 19550)

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deben cursar comunicación con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la realización de la asamblea, a fin de que se lo inscriba en el libro de asistencia dentro del mismo término.

Silvia I. D'Agostino, presidente.

F.C.S. 502-00010653 5 v./1.12.16

— — —

CONCORDIA

SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 31 y 33 del estatuto social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de noviembre, a las 20.30 horas, en el local de 1° de Mayo 215, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Motivos por los cuales se realiza la asamblea fuera de término.

2 – Consideración de la memoria de la comisión directiva, balance general y cuentas de resultados, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 30 de junio de 2016.

3 – Elección de presidente, vicepresidente 1°, vicepresidente 2°, siete vocales titulares, y seis vocales suplentes para integrar la comisión directiva, y tres miembros para integrar la comisión revisores de cuenta para el período 2016-2018.

4 – Designación de dos señores socios presentes para que, juntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

María Luisa Sardá, presidente; **Marcelo Fuhr,** secretario.

NOTA: las asambleas de socios necesitan para constituirse la mitad más uno del primero de asociados y si a la hora citada no hubiere quórum para constituirse en asamblea, transcurrida media hora se realizará con el número de socios que hubiera presentes (Art. 31 del estatuto social).

F.C.S. 502-00010713 3 v./29.11.16

— — —

FEDERACION

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los Accionistas de Clínica de La Unión SA para el día lunes 19 de diciembre de 2016 en la sede social de Avda. Siburu 1085, de la ciudad de Chajarí, a las 20,30 hs. para tratar el siguiente orden del día:

Punto Primero: designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura del acta anterior.

Punto Tercero: consideración de los documentos prescriptos en los Art. 63 a 66 de la Ley General de Sociedades correspondientes al décimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2016.

Punto Cuarto: consideración de la gestión de directores.

Punto Quinto: retribución de directores. Necesidad de exceder los límites fijados por el Art. 261 de la Ley General de Sociedades.

Punto Sexto: retribución de directores. Distribución de utilidades.

Punto Séptimo: designación de directores.

Punto Octavo: designación de tres miembros titulares y dos suplentes para el Comité de Ética y Disciplina.

Transcurrida una hora de la fijada se sesionará válidamente con los accionistas presentes. Para la concurrencia los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia.

Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010613 3 v./25.11.16

— — —

CLINICA DE LA UNION SA
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día lunes 19 de diciembre de 2016, a la hora 22,00 en el domicilio de la sede social, sito en Avda. Siburu N° 1085. de Chajarí, para considerar el siguiente orden del día:

Punto Primero: Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente firmen el acta.

Punto Segundo: lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

Punto Tercero: aumento de capital.

Se sesionará con accionistas que representen el 60% del capital social. Transcurrida una hora de la fijada, se sesionará válidamente con accionistas que representen el 20% del capital social.

Para la concurrencia, los accionistas deben cursar comunicación con no menos de tres días hábiles de anticipación de la fecha fijada para que se los inscriba en el Libro de Asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea otorgando mandato, atendiendo a las formalidades y excepciones establecidas por el Art. 239 de la Ley 19550.

Miguel A. Grunbaum, presidente.

F.C.S. 502-00010615 3 v./25.11.16

— — —

VICTORIA

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a 8 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Exposición de motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se realiza fuera de termino.

2 - Los documentos del articulo 234 inciso 12 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2015.

3 - Consideración del resultado del ejercicio y remuneración a los señores directores, si del caso fuere en exceso a lo dispuesto por el articulo 261 de la Ley General de Sociedades.

4 - Consideración de los documentos del articulo 234 inciso 12 de Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2014.

5 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 243 de la Ley Gene-

ral de Sociedades y a los articulas décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria, cualquiera sea el numero de accionistas presentes que representen acciones con derecho a voto.

El Directorio.

F.C.S. 502-00010644 5 v./1.12.16

— — —

AGROVICTORIA SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2016 a las 12 horas en la sede social sito en calle Alem N° 21 de esta ciudad de Victoria para tratar el siguiente texto del orden del día:

1 - Consideración sobre el tratamiento dispensado en la Asamblea General Ordinaria a los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2015.

2 - Decidir las medidas a adoptar en función a la causal de disolución prevista en el articulo 94 inciso 5 de la Ley General de Sociedades.

3 - Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

De acuerdo al artículo 244 de la ley General de Sociedades y a los artículos décimo cuarto y décimo quinto de nuestros estatutos, no habiendo reunido el quórum necesario en la primera convocatoria, la Asamblea se considerará constituida y sesionará válidamente una hora después de la primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el treinta por ciento de las acciones con derecho a voto.

El Directorio

F.C.S. 502-00010645 5 v./1.12.16

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION ECUESTRE
EL RELINCHO PONY CLUB
Convocatoria Asamblea General

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución Nº 150/15 de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Entre Ríos, la comisión reorganizadora de la Asociación Ecuestre El Relincho Pony Club, convoca a los señores asociados a la Asamblea General a realizarse el día viernes 16 de diciembre a las 20:00 horas en la sede de la institución, sita en calle Tófalo al oeste s/n, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del padrón de asociados.

2 - Aprobación de lo actuado por la comisión reorganizadora, memoria, estado patrimonial e inventario.

3 - Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Firmado: Néstor Ricardo Losada, María Fernanda Losada, Guillermo Alejandro Ciapponi, Gisela Noemí Sarli, Daniel Alejandro Treppo (integrantes de la comisión reorganizadora).

F.C.S. 502-00010632 3 v./25.11.16

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL COMISION DE JOVENES Y CHICOS DE LA CALLE
Convocatoria

La Asociación Civil Comisión de Jóvenes y Chicos de la Calle, llama a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de diciembre a las 11 horas, en Rodríguez Peña 312.

José Rosarigo, presidente.

13290 1 v./25.11.16

ASOCIACION DE AGENTES OFICIALES DEL IAFAS DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La Asociación de Agentes Oficiales del IAFAS de Entre Ríos, convoca a los delegados departamentales a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la institución calle Monte Caseros Nº 369 de la ciudad de Paraná, el día 12 de diciembre a las 9:00 hs, y de no haber quórum a la hora citada se realiza el segundo llamado para el mismo día a la 10:00 hs oportunidad en la cual, conforme el estatuto vigente, la misma sesionará con los delegados presentes. El orden del día a tratar será:

1 - Elección de presidente y secretario de la asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta anterior

3 - Elección de dos socios para que firmen el acta

4 - Lectura y aprobación de la memoria y balance ejercicio 2015/16.

Guillermo Bizzotto, secretario.

F.C.S. 502-00010673 1 v./25.11.16

— — —

ASOCIACION MUTUAL
CAMPAÑA POR PARANA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Por intermedio de la presente se convoca a los asociados de Asociación Mutual Campaña por Paraná, Matrícula INAES 253-ER, para celebrar Asamblea General Extraordinaria, el próximo 23/12/2016 a las 11 horas, en la sede ubicada en calle Santa Fe 322, 4° piso, Dpto. A, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, con la finalidad de considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asociados para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.

2 - Ratificación de todo lo tratado en las asambleas de fecha 25/04/05, 24/12/09, 16/11/10.

Rodrigo I. Aguirrezabal Ippolito, presidente; **Mauro R.R. Ceballos**, secretario.

F.C.S. 502-00010679 1 v./25.11.16

— — —

UNION SOLIDARIA DE AYUDA AL INMUNOSUPRIMIDO (USAI)
Convocatoria

La Unión Solidaria de Ayuda al Inmunosuprimido (U.S.A.I.), Personería Jurídica otorgada mediante Exp: 3081, L. U1 del año 1996. Convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en fecha 5 de diciembre de 2016 en calle Francisco de Miranda 740 de Paraná a las 10:00 horas a los fines de tratar el siguiente orden del día:

- Venta del inmueble social para dar cumplimiento a los fines del objeto social.

Rodrigo Poidomani, abogado.

F.C.S. 502-00010692 3 v./30.11.16

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Anestesia, Analgesia y Reanimación, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día domingo 18 de diciembre de 2016 a las 09:00 horas, en la sede de la mencionada asociación, sita en calle Pellegrini Nº 569, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;

2 - Lectura y consideración de la memoria del presidente de la entidad;

3 - Lectura y consideración del estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos y otros anexos complementarios correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2015;

4 - Lectura y consideración del informe de la comisión revisora de cuentas;

5 - Informe del proyecto de convenios con Hospitales Públicos de la Provincia;

6 - Aumento de la cuota societaria de la asociación a partir del mes de enero de 2017;

7 - Informe y consideración sobre traspaso, a partir del mes de enero de 2017, a la A.E.A.A.R. de la suscripción de los convenios con las obras sociales, prepagas y A.R.T., conforme las directivas emanada de la Federación Argentina de Asociaciones de Anestesia, Analgesia y Reanimación;

8 - Proyecto de aumento, a partir del mes de enero de 2017, del porcentaje administrativo a cobrar a los socios que no trabajen en Hospitales Públicos y residan en la localidad en donde existe esa carencia;

9 - Informe sobre situación de las Residencias en la Especialidad;

10 - Informe sobre el Fondo de Ayuda Solidario de Entre Ríos (FONASAER);

11 - Renovación parcial de autoridades de la comisión directiva: presidente, secretario científico, secretario de asuntos gremiales y recursos humanos, y vocales titulares segundo y cuarto;

12 - Renovación de los integrantes de la comisión revisora de cuentas: dos síndicos titulares y dos síndicos suplentes;

13 - Renovación de los tres integrantes del Tribunal de Honor;

14 - Elección de dos socios para refrendar el acta;

Daniel Gatti, presidente; **Paul Halle**, secretario administrativo.

F.C.S. 502-00010698 1 v./25.11.16

— — —

ASOCIACION CIVIL AGRUPACION CELESTE Y BLANCA DOCENTES PRIVADOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva de la Asociación Civil "Agrupación Celeste y Blanca Docentes Privados de Entre Ríos", convoca a sus socios/as a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2016 a las 10:00 hs en la sede de calle Alem 258 de la ciudad de Paraná, con el orden del día a considerar. Orden del día:

1 - Constitución de las autoridades de la Asamblea.

2 - Información sobre todo lo actuado administrativamente y estado patrimonial.

3 - Aprobación por parte de la Asamblea.

4 - Elección de dos asambleístas para suscribir el Acta de asamblea.

Paraná, 22 de noviembre de 2016 - **Carlos Echazarreta,** presidente; **Marta Ciarrocca**, secretaria.

F.C.S. 502-00010732 1 v./25.11.16

— — —

CONCORDIA

ASOCIACION AMIGOS CUERPO BOMBEROS ZAPADORES DE LA POLICIA DE CONCORDIA CABO 1° CARLOS ALBERTO LEVAGGI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de esta entidad, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto en su sesión de fecha 20 de octubre de 2016, convocar a Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo el día 22 de diciembre de 2016, 18:00 horas, en su sede social, Cuartel de Bomberos Zapadores, sita en calle Gobernador Cresto N° 1549, solicitando la presencias de todos sus asociados, en Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

El quórum de la asamblea se formará con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar de la misma. Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada en la convocatoria- no hubiese concurrido el porcentaje antes mencionado), se realizará con los presentes y las resoluciones, se adop-

tarán por mayores de votos, de los participantes, con las excepciones previstas en el Art. 9, siendo sus decisiones asentadas en el Libro de Actas respectivo Art. 15.-

a) Elección de un asociado para que suscriba juntamente con el señor presidente y la señora secretaría, el Acta de Asamblea (Art. 9).-

b) Consideración de la memoria, balance general, y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del cierre del ejercicio (Art. 10).-

Concordia, 21 de octubre de 2016 – **Norberto Almada,** presidente; **Olga Cristina Arce,** secretaria.

13291 1 v./25.11.16

— — —

FUNDACION SOCIEDAD RURAL DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por el Art. 6, Inc. B, del estatuto social, se convoca a los miembros del consejo de administración de la Fundación Sociedad Rural de Concordia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2016, a las 19.30 horas en la sede social de la Sociedad Rural de Concordia, 10 de Mayo 215, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera de término.

2 - Consideración de la memoria del comité ejecutivo, balance, cuentas de recursos y gastos, informe del auditor y de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio de 2016.

3 - Designación de tres socios de la Sociedad Rural de Concordia para integrar el comité ejecutivo en reemplazo de los señores Raúl Delor, Eduardo M.A. Caminal y Eduardo C. Beswick, de dos revisores de cuentas titulares y dos suplentes, en remplazo de los señores Justo Reta, Gonzalo Barnada, Martín Fagalde y Reynaldo Tommasi, respectivamente por terminación de mandato.

4 - Designación de dos miembros del consejo de administración para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y suscriban el acta de Asamblea.

María Luisa Sardá, presidente; **Marcelo Fuhr,** secretario.

F.C.S. 502-00010719 1 v./25.11.16

— — —

DIAMANTE

CIRCULO ODONTOLOGICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Circulo Odontológico de Diamante, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 14 de diciembre de 2016 a las 20:30 hs. en el local del Círculo, calle A. Brown N° 147 de Diamante, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Consideración y aprobación de memoria y balance del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2016.

3 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta de asamblea.

Héctor A. Scheytt, presidente; **Astrid Frenkel, secretaria.**

F.C.S. 502-00010701 3 v./30.11.16

— — —

CLUB DEPORTIVO PUERTO NUEVO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 9, 10, 11, 12 y 18 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del "Club Deportivo Puerto Nuevo", a celebrarse en nuestra sede de calle Andrade y San Martín de la ciudad de Diamante, el día 10 de diciembre a las 10:30 hs. para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 34- iniciado en fecha 01/01/2.015 con fecha de cierre 31/12/2015, e informe del revisor de cuentas;

2 - Renovación total (Art. 13): comisión directiva: un presidente, un vicepresidente, un secretario general, un secretario de actas, un pro secretario, un tesorero, un pro-tesorero, cuatro vocales;

3 - Lectura, consideración y aprobación ad referéndum de la asamblea: Acta N° 5; Acta N° 15; Acta N° 16; Acta N° 17; Acta N° 18; Acta N° 19; Acta N° 20 y Acta N° 21 del libro de actas de comisión directiva;

4 - Lectura, consideración y aprobación del Reglamento Interno del Estatuto del Club Deportivo Puerto Nuevo;

5 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir el acta respectiva, conjuntamente con el presidente, el secretario general y el secretario de actas.

Queda a disposición de los Sres. Socios la documentación mencionada en el punto 1) en la sede social, en horario administrativo.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 9 y concs. de los estatutos.

Adrián P. Schaab, presidente; **Daniel E. Cuello,** secretario general.

F.C.S. 502-00010731 3 v./30.11.16

— — —

FEDERACION

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES
Convocatoria

Señores socios: Por la presente se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2016 a las 20.30 hs. en la sede de la entidad sita en calle Inmaculada Concepción N° 166 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

Lectura y consideración del acta anterior.

Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe del órgano de fiscalización año 2013.

Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

De conformidad a lo establecido en el articulo 41 del estatuto, la asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Federación, 19 de noviembre de 2016 – **Delia Elena Bouchet,** presidenta; **Estela B. Girantin,** secretaria.

F.C.S. 502-00010680 1 v./25.11.16

— — —

ASOCIACION DE TURISMO DE FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Informa a los asociados que el día martes 29 de noviembre de 2016 a la hora 18:00 en primera convocatoria, y a la hora 19:00 en segunda convocatoria se realizará en la sede institucional, sita en Avenidas San Martín y 25 de Marzo de la ciudad de Federación, la Asamblea General Extraordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última asamblea general extraordinaria realizada el día 28 de marzo de 2016.-

2 - Consideración y aprobación de reforma del estatuto social de la Asociación de Turismo de Federación en su Título VI, Artículo N° 23, en relación al número de miembros que integran la comisión directiva. aprobación de los cargos que conformarán la comisión directiva: presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, tres vocales titulares y tres vocales suplentes.

3 - Consideración y aprobación de reforma del estatuto social de la Asociación de Turismo de Federación en su Título VI, artículo N° 24, en relación al número de miembros que integran la comisión revisora de cuentas. Aprobación de cargos que conformarán la comisión revisora de cuentas: un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

Elina María Dri, presidente; **Adriana L. Nagy**, secretaria.

F.C.S. 502-00010724 1 v./25.11.16

ASOCIACION DE TURISMO DE FEDERACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Informa a los asociados que el día martes 29 de noviembre de 2016 a la hora 19:30 en primera convocatoria, y a la hora 20;30 en segunda convocatoria se realizará en la sede institucional, sita en Avenidas San Martín y 25 de Marzo de la ciudad de Federación, la Asamblea General Ordinaria a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la última Asamblea General Extraordinaria realizada en el día de la fecha.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria.

3 - Consideración de balances correspondientes a los ejercicios años 2014 y 2015, estado de resultados e informe de comisión revisora de cuentas, y su aprobación.

4 - Elección de todos los integrantes de la comisión directiva y revisora de cuentas por finalización de mandatos.

5 - Designación de dos asociados para refrendar el acta.

Elina María Dri, presidente; **Adriana L. Nagy,** secretaria.

F.C.S. 502-00010725 1 v./25.11.16

— — —

ASOCIACION SAN FRANCISCO DE SALES
Convocatoria

Señores socios: Por la presente se convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2016 a las 20.30 hs. en la sede de la entidad sita en calle Inmaculada Concepción N° 166 de esta ciudad a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Lectura y consideración del acta anterior.

- Lectura y consideración de la memoria, balance general, e informe del órgano de fiscalización año 2014.

- Renovación de la comisión directiva.

- Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

De conformidad a lo establecido en el articulo 41 del estatuto, la asamblea se considerará válida sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada.

Federación, 19 de noviembre de 2016 – **Delia Elena Bouchet,** presidenta; **Estela B. Girantin,** secretaria.

F.C.S. 502-00010756 1 v./25.11.16

— — —

ISLAS DEL IBICUY

ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD ILLA PARANACITO
Convocatoria

Señores socios: La comisión directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villa Paranacito, convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la entidad, cuartel de Bomberos situado en Avda. Entre Ríos y Los Naranjos, para el próximo 05 de diciembre de 2016 a las 19.30 horas. Esperamos contar con su asistencia. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que firmen el acta juntamente con presidente y secretario.

3 - Lectura y aprobación de memoria y balance de los ejercicios finalizados en el 2012, 2013, 2014 y explicación de su tratamiento fuera de término (Art. 36).

4 - Conformación de la Comisión escrutadora compuesta por tres socios presentes (Art. 19).

Elección de vicepresidente, prosecretario, protesorero y vocales suplentes. (Art. 17).

5 - Elección de revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.

6 - Escrutinio y proclamación.

Villa Paranacito, 21 de noviembre de 2016 – **Stella Maris Tellechea,** presidente.

F.C.S. 502-00010737 1 v./25.11.16

C. DEL URUGUAY

SOCIEDAD DANTE ALIGHIERI
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Sociedad Dante Alighieri, convoca a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 29 de noviembre de 2016, a las 20 horas, en la sede social ubicada en calle 3 de Febrero N° 165, planta alta, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior, con o sin modificaciones.

3 - Motivos por los cuales la asamblea se realiza fuera del plazo establecido en los estatutos sociales.

4 - Lectura, modificación o ratificación de la aprobación de la memoria, balance general e inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015, informe de la comisión revisora de cuentas.

5 - Elección de los miembros de la comisión directiva y de los revisores de cuentas, conforme se encuentra previsto en los estatutos sociales.

Si a la hora anunciada para la Asamblea no se hubiere reunido el quórum necesario, se constituirá en segunda convocatoria una hora después, con el número de socios presentes.

Brunilda S. Charreun, presidente; **María del C. Gay de Chiarella**, secretaria.

F.C.S. 502-00010739 1 v./25.11.16

— — —

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS
Convocatoria

Estimado socio/a: la comisión directiva del Circulo Católico de Obreros, convoca a usted a Asamblea Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 6 de diciembre de 2016, a las 19:30 horas, en su local de calle O. Leguizamón 357 de esta ciudad, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Solicitar a la asamblea autorización para la compra de una casa habitación ubicada en calle Mariano López N° 12, entre calles 9 de Julio y San Martín de esta ciudad, de 7.45 metros de frente por 17.19 de fondo, provista de 2 dormitorios, cocina, living comedor, 1 baño principal y uno de servicio y otras dependencias, con el fin de ampliar los servicios de la institución.

2 - Nombrar dos socios para que conjuntamente con el Sr Presidente de la asamblea y el Sr. secretario firmen el acta.

C. del Uruguay, 10 de noviembre de 2016 - **Guillermo M. Valori**, presidente; **Hugo E. Bolli,** secretario.

Las asambleas y sus decisiones serán válidas en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de concurrentes, si pasada una hora de la fijada, no hubiera "quorum" de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, por lo que se constituirá con lo socios presentes (Art. 36°). No tendrán derecho a tomar parte de la Asamblea ni en la elección los socios adherentes, como queda claramente establecido en el Art. 11°, ni los activos, honorarios o protectores que no tuvieran más de seis meses como tales de antigüedad; ni los que no tuvieran al día la cuota social (Art. 38°).- Para participar de la Asamblea los socios deberán tener la cuota social al día y deberán presentar carnet. Una vez iniciada la Asamblea no se permitirá el acceso a la misma.

F.C.S. 502-00010740 1 v./25.11.16

COMUNICADOS

NUEVOS

PARANA

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (IAPV), comunica a los Sres. Juan Ramón Ramírez, DNI N° 23.115.077 y María Celia Bengochea DNI N° 22.699.192, que en el Expediente N° 49257-102801-08, iniciado por "Godoy Angel Darío" ha recaído la Resolución de Directorio IAPV N° 2003 de fecha 9 de octubre de 2013, la cual dispone: "Dejar sin efecto la venta dispuesta por Resolución N° 144126-02-96, a favor de Juan Ovidio Jaime, MI 21.878.686 y Zulma Cristina Rojas, MI 23.917.133, rescindiendo el contrato de compra venta, oportunamente suscripto con el IAPV, y la dispuesta por Resolución IAPV N° 280/09-03-99 a favor de Juan Ramon Ramírez, DNI 23.115.077 y María Celia Bengochea, DNI 22.699.192".

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaría del directorio IAPV.

F. 500-00006198 3 v./30.11.16

— — —

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA

Mediante el presente se comunica al Sr. Jorge Enrique Gette, MI N° 13.178.510, y a la Sra. Elina Beatriz Rodríguez, MI N° 13.885.307, que en el Expediente N° 58897-152789-2014, caratulado "Escribania Delgado", ha recaído la Resolución de Directorio N° 2462, de fecha 14 de noviembre de 2016, que en su parte resolutiva así dice:

"Visto... Considerando ... El Directorio del IAPV. Resuelve:

Art. 1°.- Rechazar el recurso de reconsideración y disconformidad presentado por Jorge Enrique Gette, MI N° 13.178.510, contra la Resolución de Directorio N° 106, de fecha 21 de enero de 2016, por la cual se dispuso revocar la Resolución N° 0692/1998, por la cual se adjudicara la vivienda descripta al nombrado y a Elina Beatriz Rodríguez, MI N° 13.885.307, dejando sin efecto la adjudicación oportunamente dispuesta, ya que el recurso planteado no reúne recaudos materiales ni formales de impugnación de la decisión causada de oficio o por reclamo, a los efectos que este IAPV, confirme, modifique, extinga o revoque, total o parcialmente el acto dictado; atento a los considerandos que anteceden.-

Art. 2°.- Notificar al recurren el contenido de la presente.

Art. 3°.- Registrar, comunicar y archivar.-

Iván Rubén Darío Rodríguez, a/c secretaria del directorio IAPV.

F. 500-00006199 3 v./30.11.16

REMATE

NUEVO

BUENOS AIRES

Por W. Fabián Narvaez

El martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 15 de diciembre de 2016, a partir de las 12:00 horas, 4 unidades por cuenta y orden de BBVA Banco Francés S.A. y/o Rombo Cia. Financiera S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera SA (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: ONJ460, Citroen, C4 Lounge 143 Tendence AM15, 2015; OCN777, Volkswagen, Bora 2.0, 2014; JNT310, Chevrolet, Agile 5P 1.4 LS, 2011; NRI429, Sandero Auth Pack I 1,6 8V, 2014; en el estado que se encuentra y exhibe del 8 al 14 de Diciembre de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Martes 13 a las 11:00 horas en el mismo domicilio.-

Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta.

Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición.

Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos cinco mil ($ 5.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.-

Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante.

La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-

La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra.

Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se en-

cuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Francés S.A. y/o PSA Finance Argentina Cia Financiera S.A y/o Rombo Cia Financiera SA, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2016 – **Fabián Narvaez**, martillero público nacional.

F.C.S. 502-00010742 1 v./25.11.16

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVA

C. DEL URUGUAY

LEON BANCHIK SACIFIAGyM

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.-

Razón social "León Banchik S.A.C.I.F.I.A.G. y M." - DIPJ N° 9 F° 95/120 T. XVII - Sociedades Comerciales del Departamento Uruguay, Acta N° 629 Libro de Actas de Directorio N° 3, a fojas ciento treinta y uno (131).

En la ciudad de Concepción del Uruguay, a los (14) catorce días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen los Directores de la razón social "LEON BANCHIK S.A.C.I.F.I.A.G y M.", Marcelo Rubén Banchik y Eduardo José Banchik, conjuntamente con el presidente Sr. Adolfo Gustavo Banchik, los que firman al margen del presente acta, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

"Establecer el plazo por el cual fue electo el Directorio designado mediante Asamblea General Ordinaria de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil catorce, pasada mediante acta móvil N° 53.

Toma la palabra el señor presidente, quien declara abierta la sesión, siendo las 17 horas y manifiesta que a los efectos de complementar el acta de Asamblea General Ordinaria (móvil) N° 53 de fecha treinta y uno de Octubre del año dos mil catorce, se determina el plazo de (3) tres años para el ejercicio de sus mandatos a contar desde la celebración de dicha Asamblea General Ordinaria, en virtud a lo establecido en el articulo N° 24 del estatuto social.

Dicho plazo fue omitido en el acta de asamblea relacionada. Asimismo manifiesta que se encomendará al Escribano Juan Manuel Vaccalluzzo la expedición del testimonio del presente acta, certificándolo notarialmente, para su presentación en forma, ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas.

Luego de un intercambio de palabras, es aprobado de conformidad por todos los presentes.

No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete y treinta horas". (siguen las firmas): Marcelo Rubén Banchik - Eduardo José Banchik - Adolfo Gustavo Banchik.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **Cristian Mathern,** abogado inspector DIPJ.

F.C.S. 502-00010707 1 v./25.11.16

CESION DE CUOTAS

NUEVA

C. DEL URUGUAY

EL DESPONTE SRL

Por disposición del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas -Dr. José Carlos Luján, se ha dispuesto la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del presente edicto.

"El Desposte S.R.L.", entidad 15535 - expediente 514 Sociedades Comerciales del Departamento Uruguay.

Constitución originaria de la sociedad: en Concepción del Uruguay, Entre Ríos, por contrato privado de fecha 14 marzo 2015, con certificación notarial.

Formalización de cesión onerosa de cuotas partes: por contrato privado con intervención notarial, de fecha 02 junio 2016.

Socios cedentes: Hugo Nicolás GIARRIZZO, DNI N° 26.610.995, de 36 años de edad, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 729, Concepción del Uruguay, Entre Ríos; Federico Oscar SALOMÓN, DNI N° 18.337.886, de 47 años de edad, casado, abogado, domiciliado en calle Santa Rosa N° 2876 - localidad de Florida - Partido de Vicente López - Provincia de Buenos Aires;

Cesionario: Marcelo Sebastián SÁEZ, DNI N° 27.781.568, CUIL 23-27181568-9, 37 años de edad, soltero, domiciliado en calle Salta N° 188 - piso 8° - departamento "C", edificio NEO, Concordia – Entre Ríos; todos argentinos.

Los cedentes ceden onerosamente al cesionario diez mil (10.000) cuotas partes sociales, valor nominal $ 10 (diez) cada una, por un importe de $ 100.000 (cien mil pesos), importe cancelado en dinero efectivo a la firma del contrato de cesión; el socio Hugo Nicolás GIARRIZZO, cede nueve mil cuotas partes (9.000) y el socio Federico Oscar SALOMÓN, cede un mil cuotas partes (1.000).

Administración y representación: se modifica la cláusula séptima (7ma.) del contrato social originario, en lo sucesivo y por el plazo de vigencia de la sociedad la misma será representada, administrada y dirigida por dos gerentes (socios o no), por tiempo indeterminado; designan como socios gerentes a Hugo Nicolás GIARRIZZO y Marcelo Sebastián SÁEZ, con amplias facultades.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010706 1 v./25.11.16

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

CIMPRO SRL

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el B.O. el siguiente edicto:

Por acta de reunión de socios de fecha 5 de septiembre de 2014 se resolvió aprobar la transferencia de todas las cuotas de titularidad de la socia Paula Barbagelata (DNI N° 18.780.157) a favor del socio Lucas Domé (DNI N° 23.578.358), modificándose la cláusula cuarta del contrato social de composición del capital social de $ 16.000, resultando dividido en ciento sesenta cuotas partes de un valor nominal de pesos cien ($ 100,00) cada una, suscribiéndose las cuotas partes que a continuación se detallan: el socio Lucas Domé, (80) ochenta cuotas partes por un valor de pesos ocho mil ($ 8.000), el socio Víctor Antonio Pietroboni. (52) cincuenta y dos cuotas partes por un valor de pesos cinco mil doscientos ($ 5.200), el socio Carmen Verónica Aunenta, (22) veintidós cuotas partes por un valor de pesos dos mil doscientos ($ 2.200) y el socio Elena Beatriz Libardoni, (06) seis cuotas partes por un valor de pesos seiscientos ($ 600).

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 14 de noviembre de 2016 – **José L. Nani,** abogado DIPJ.

F.C.S. 502-00010682 1 v./25.11.16

SUMARIO

DECRETOS
Gobernación
Año 2016

1727, 1728, 1729, 1730, 1731, 1732, 1733, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743

Ministerio de Gobierno y Justicia

1720, 1721, 1722, 1723, 1737, 1745, 1746, 1747, 1748, 1749, 1750

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

1701, 1717, 1718, 1724, 1725, 1751, 1780, 1789, 1790

RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2015

2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

GUILLERMO LUIS ABASTO
Director
-
Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4207805 - 4207926
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la
IMPRENTA OFICIAL .
Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .
Email:
imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cta. Cte. Nº 16496F08